



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO  
CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LO-012NCD002-E1-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO CORRESPONDIENTES A LA:

“CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CRÓNICO  
DEGENERATIVAS”

EJERCICIO FISCAL 2019



ÍNDICE

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
	GLOSARIO
	PRESENTACIÓN
I	GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO
I.1	CONVOCANTE
I.2	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA LICITACION
I.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACION Y CONSULTA DE LA
I.4	CONVOCATORIA
I.5	IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES
I.6	ORIGEN DE LOS RECURSOS
I.7	PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CASO DE CREDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.
	ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
I.8	OBSERVADORES
I.9	CONFIDENCIALIDAD
II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
II.1	DESCRIPCIÓN GENERAL Y LUGAR DE LOS TRABAJOS
II.2	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
II.3	RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR.
II.4.	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.
II.5	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
III.1	CALENDARIO DE EVENTOS
III.2	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS
III.3	JUNTA DE ACLARACIONES
III.4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
III.5	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
III.6	PROPOSICIONES CONJUNTAS
III.7	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA
III.8	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
III.9	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
III.10	FALLO
III.11	FIRMA DEL CONTRATO
III.12	GARANTÍAS
III.12.1	DEL ANTICIPO
III.12.2	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
III.12.3	POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.
III.12.4	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



- III.13 ANTICIPO
- III.14 FORMA DE PAGO
- III.15 AJUSTE DE COSTOS
- III.16 PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS
- III.17 CAUSALES DE DESECHAMIENTO
- III.18 LICITACIONES DESIERTAS, CANCELADAS O SUSPENDIDAS
- III.19 INCONFORMIDADES

## SECCIÓN

## DESCRIPCIÓN

- IV MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
  - IV.1 EVALUACIÓN TÉCNICA
  - IV.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA
  - IV.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- V CONSIDERACIONES ADICIONALES
  - V.1 BITÁCORA
  - V.2 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
  - V.3 ENCUESTA
  - V.4 PROHIBICIÓN DE CESIÓN
  - V.5. NOTAS INFORMATIVAS
  - V.6 CONTROVERSIAS
  - V.7 SANCIONES



## ANEXOS

<b>ANEXO A</b>	RELACION DE PLANOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO EJECUTIVO
<b>ANEXO B</b>	MANIFESTACION DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
<b>ANEXO C</b>	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
<b>ANEXO D</b>	ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
<b>ANEXO E</b>	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE
<b>ANEXO F</b>	MANIFESTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY
<b>ANEXO G</b>	ESCRITO DE NACIONALIDAD
<b>ANEXO H</b>	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION
<b>ANEXO I</b>	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD
<b>ANEXO J</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO K</b>	CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO
<b>ANEXO L</b>	PERSONAL CON DISCAPACIDAD
<b>ANEXO M</b>	CALIDAD DE MATERIALES Y NORMAS
<b>ANEXO N</b>	CATALOGO DE CONCEPTOS
<b>ANEXO O</b>	MANIFESTACION DEL CONTENIDO NACIONAL
<b>ANEXO P</b>	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE
<b>ANEXO Q</b>	ESTRATIFIFACIÓN DE LAS EMPRESAS
<b>ANEXO R</b>	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
<b>ANEXO S</b>	TEXTO DE FIANZA DE ANTICIPO



## FORMATOS ENTREGADOS EN ESTA LICITACION:

<b>FORMATO 1</b>	MANIFESTACION GENERAL DE CONOCER EL SITIO, ETC.
<b>FORMATO 2</b>	RELACION DE CONTRATOS DEL PERSONAL TECNICO
<b>FORMATO 3</b>	PERSONAL MÍNIMO DE PROFESIONALES
<b>FORMATO 4</b>	RELACION DE CONTRATOS DE LA EMPRESA
<b>FORMATO 5</b>	MANIFESTACION DE NO SUBCONTRATAR
<b>FORMATO 6</b>	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
<b>FORMATO 7</b>	PROGRAMA GENERAL
<b>FORMATO 8</b>	PROGRAMA DE MATERIALES Y EQ. INT. PERMANENTE
<b>FORMATO 9</b>	PROGRAMA DE MAQ. Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
<b>FORMATO 10</b>	PROGRAMA DE LA MANO DE OBRA
<b>FORMATO 11</b>	PROGRAMA DEL PERSONAL PROF. TEC. ADTVO Y SERV.
<b>FORMATO 12</b>	LISTADO DE INSUMOS
<b>FORMATO 13</b>	FACTOR AL SALARIO
<b>FORMATO 14</b>	TABULADOR DE SALARIOS
<b>FORMATO 15</b>	ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS
<b>FORMATO 16</b>	ANÁLISIS DE COSTO DE INDIRECTOS
<b>FORMATO 17</b>	ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO
<b>FORMATO 18</b>	ANÁLISIS DE UTILIDAD
<b>FORMATO 19</b>	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SE APLICARÁN LAS DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES:

**ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:** DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DEL INSTITUTO.

**BEOP:** LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA** DE OBRA PÚBLICA QUE, POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN LA QUE SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**CONTACTO CON PARTICULARES:** COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA RESIDENCIA DE OBRA.

**CONVOCANTE:** EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

**CFF:** CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**INSTITUTO:** INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

**LEY:** LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**PROTOCOLO:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

**REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**RESIDENTE:** EL SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE ANTE EL CONTRATISTA Y RESPONSABLE DIRECTOR DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS.

**SERVICIOS:** LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**SHCP:** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SPF:** SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.



## CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN IV, 3, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 45 FRACCIÓN I, Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 34 Y DEMAS APLICABLES DEL REGALMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO Y ANEXO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DEL 2015; Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ÁREA CONTRATANTE, CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-850101-9P7, SITO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5487-1700, PUBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LO-012NCD002-E1-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE:

### **“CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CRÓNICO DEGENERATIVAS”**

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE PUBLICÓ EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET EN LA DIRECCIÓN [WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX), DÍA 22 DE ENERO DE 2019 Y EN LA MISMA FECHA UN RESUMEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN CUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DE REGLAMENTO.

### **PROYECTO DE CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY, PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EL INSTITUTO PUBLICÓ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET, DEL 14 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO PC-012NCD002-E102-2018.

ASIMISMO, EL INSTITUTO INFORMA QUE DURANTE EL LAPSO ANTES INDICADO NO SE RECIBIERON COMENTARIOS U OPINIONES PARA ENRIQUECER EL PROYECTO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN SE SEÑALÓ.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

EL INSTITUTO INFORMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y CON ÚLTIMA REFORMA DE 28 DE FEBRERO DE 2017) EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA [WWW.GOB.MX/SFP](http://WWW.GOB.MX/SFP).



EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MENCIONADO, SE INFORMA QUE DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS LICITANTES NO PODRÁN APERSONARSE CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO Y NO SE RECIBIRÁN LLAMADAS O SE PERMITIRÁ EL ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SALVO A AQUELLOS EVENTOS A LOS QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LO QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN DEBERÁ SER A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPRANET”, EN EL APARTADO MENSAJES UNIDAD COMPRADORA/LICITANTES.

EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS SERÁN VIDEOGRABADOS; ASÍ MISMO ESA INFORMACIÓN PODRÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE DICHS PROCEDIMIENTOS Y PODRÁN SER UTILIZADOS COMO ELEMENTO DE PRUEBA.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

LOS LICITANTES TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE **EN CASO DE DECLARAR CON FALSEDAD** O INFRINGIR DE ALGUNA FORMA LA LEY, SE HARÁN ACREEDORES A SANCIONES ECONÓMICAS POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN -UMA-) VIGENTE ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ADEMÁS DE LA INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS Y CONTRATAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE SERÁ DE TRES MESES HASTA CINCO AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY; INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS Y SANCIONES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ADJETIVO.

MÉXICO, COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES (CONVENCIÓN ANTICORRUPCIÓN) HA ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, Y POR ELLO SE HA COMPROMETIDO A DIFUNDIR SUS LINEAMIENTOS Y ASEGURAR QUE TANTO EL SECTOR PÚBLICO COMO EL PRIVADO, CONOZCAN LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVENCIÓN. ANEXO P.

## SECCIÓN I GENERALIDADES

### I.1 CONVOCANTE

EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ÁREA CONTRATANTE, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

### I.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA LICITACION





LA PRESENTE LICITACIÓN ES PRESENCIAL, POR LO QUE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN EL LUGAR Y HORAY FORMA INDICADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL CARÁCTER DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES NACIONAL, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE REALIZARÁ CON REDUCCIÓN DE PLAZOS.

### **I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACION Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA**

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR EL COMPRANET ES LO-012NCD002-E1-2019.

LA CONTRATACIÓN QUE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABARCARÁ EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ESTA CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE **10:00 A 14:00 HORAS**, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LA CONVOCANTE NO ESTA OBLIGADA A ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO AL LICITANTE.

LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN SE PUEDEN CONSULTAR Y OBTENER DE MANERA GRATUITA EN **COMPRANET** EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>.

SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN QUE, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, ESTARÁ A DISPOSICION LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLANO ARQUITECTÓNICO RELACIONADO CON LA OBRA QUE SE LICITA, YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN NO ESTARÁ DISPONIBLE EN EL SISTEMA COMPRANET. SE ENTREGA CON EL **ANEXO N°A**

### **I.4 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES**

LAS PROPOSICIONES, ANEXOS, FOLLETOS, MANUALES Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO CUALQUIER CORRESPONDENCIA O DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA AQUELLAS QUE SE PRESENTEN EN IDIOMA EXTRANJERO SE ACOMPAÑARÁN DE TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.

TODOS LOS EVENTOS RELACIONADOS CON ESTA LICITACIÓN SERÁN CONDUCTIDOS EN IDIOMA ESPAÑOL, INCLUYENDO LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA QUE HAGAN LOS LICITANTES.

### **I.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS**

LA CONVOCANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL OFICIO **DGPYP-6-0141-2019**, DE FECHA **15 DE ENERO DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPYP) DE LA SECRETARÍA DE SALUD, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **62202**.



**I.6 PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CASO DE CREDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.**

NO APLICA.

**I.7 ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN FORMULAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.GOB.MX/SFP](http://WWW.GOB.MX/SFP).

EN DICHO MANIFIESTO **DEBERÁN AFIRMAR O NEGAR** LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL 'ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES', PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**I.8 OBSERVADORES**

EN CONCORDANCIA CON EL PENÚLTIMO PARRADO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS INTERESADAS, PODRÁN ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORES A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA; BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

**1.9 CONFIDENCIALIDAD.**

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 113 AL 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL TRIGÉSIMO SEXTO, INCISO II, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, EN LA CUAL INFORMARÁN AL INSTITUTO, SOBRE LA QUE CONSIDEREN CLASIFICADA COMO RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA Y LOS DATOS PERSONALES QUE QUIERAN DE SU CONOCIMIENTO PARA SU DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE MATERIA.

PARA EL CASO DE SER OMISOS SE CONSIDERARÁ QUE NO EXISTE OBJECCIÓN POR PUBLICAR CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN PERSONAL QUE LOS RELACIONE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN SU CASO, CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGAN LOS CITADOS LINEAMIENTOS Y LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**SECCIÓN II  
OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

**II.1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y LUGAR DE LOS TRABAJOS**



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONSISTE EN:

**CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CRÓNICO DEGENERATIVAS**

DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ESTAR INTEGRADA DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, PRESENTADA COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR “**LA CONVOCANTE**”, EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR “**LA CONVOCANTE**”.

**DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL PARA EL USO DEL SISTEMA COMPRANET, DEBERÁN TRAER ESCANEADA EN USB TODA SU PROPUESTA, EN ARCHIVOS INDIVIDUALES Y PERFECTAMENTE IDENTIFICABLES EN EL ORDEN QUE SE INDICAN EN ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO, EL LICITANTE PREFERETENMENTE DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN EL RUPC.**

EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ EN: CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO

**II.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACION, SE EJECUTEN EN UN PLAZO DE **306 DÍAS NATURALES** CON FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA **01** DEL MES **MARZO** DE **2019** Y TÉRMINO EL DÍA **31** DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2019**.

EL LICITANTE DEBERÁ TENER EN CUENTA TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES EN FORMA GENERAL, QUE PUEDAN INFLUIR EN EL COSTO Y EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA YA QUE NO SE ADMITIRÁ SOBRE COSTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, NI PRÓRROGAS POR CUALQUIER CAUSA NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE QUE PUDIERA OCASIONAR AUMENTO DE COSTO Y/O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; A MENOS QUE CONSTITUYAN "CAUSAS DE FUERZA MAYOR" EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

DEBERÁ, ADEMÁS, CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE NECESITEN Y DE TODO CUANTO REQUIERAN PARA EFECTUAR DICHOS TRABAJOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN DE FORMULAR LOS PROGRAMAS DE ACUERDO AL PLAZO QUE CONSIDERE CONVENIENTE, SIN EXCEDER AL FIJADO POR LA CONVOCANTE. Y SERÁN **DESECHADAS** TODAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE EXCEDAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA O TRABAJOS QUE LA CONVOCANTE ESTABLECE EN ESTA CONVOCATORIA.

**II.3 RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR**

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, Y PRETENDEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PREVIAMENTE REALIZADOS POR ELLOS, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMES VERIDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ MISMO, CONSIDERAN EN SU PROPOSICIÓN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DE MERCADO. EN EL CASO, DE QUE ESTA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDADE SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE LA LEY.

POR SER UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL NO PODRÁN PARTICIPAR NI ASOCIARSE PARA PARTICIPAR, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN ESTA CONVOCATORIA; LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

A LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

#### **II.4 PARTE DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE**

LA CONVOCANTE ESTABLECE PARA ESTA LICITACIÓN QUE NO SERÁN OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

#### **II.5 MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.**

LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ NINGÚN MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.



**SECCIÓN III**  
**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**III.1 CALENDARIO DE EVENTOS**

LAS FECHAS Y LOS PLAZOS PARA LOS EVENTOS A CELEBRARSE, SE DETERMINARON ATENDIENDO LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, POR LO QUE LA PROGRAMACIÓN EN FECHAS Y HORARIOS A LAS QUE DEBEN SUJETARSE LOS LICITANTES A ESTE PROCEDIMIENTO ES COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

ACTO	DIA Y HORA	LUGAR
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	22 DE ENERO DE 2019	A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA Y, UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA MISMA FECHA
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	28 DE ENERO DE 2019 10:00 HRS	INICIARÁ EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTE INSTITUTO, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, C.P. ALCALDÍA TLALPAN, 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	30 DE ENERO DE 2019 10:00 HRS	EN EL AUDITORIO DONATO G. ALARACÓN EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:</b>	08 DE FEBRERO DE 2019 10:00 HRS	EN EL AULA 1 DE LA UNAM UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
<b>ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:</b>	22 DE FEBRERO DE 2019 17:00 HRS	EN LA AULA 1 DE LA UNAM UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
<b>FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:</b>	25 DE FEBRERO DE 2019	EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTE INSTITUTO, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

**III.2 VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS**

LA CONVOCANTE REALIZARA LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LA FECHA Y LA HORA QUE SE ESTIPULA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III.1 DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMA QUE INICIARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO.

ES IMPORTANTE REALIZAR LA VISITA AL LUGAR OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PARA QUE, CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, LOS LICITANTES LO INSPECCIONEN Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE COMPLEJIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PARA QUE ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, AMBIENTALES, CLIMATOLÓGICAS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE



EN NINGÚN CASO EL INSTITUTO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS.

SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE CONTENDRÁ FECHA, HORA, LUGAR, NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES Y DESARROLLO DE LA MISMA.

SE ACLARA QUE LOS COSTOS EN QUE INCURRAN LOS LICITANTES PARA ATENDER LA VISITA SERÁN POR SU CUENTA Y RESPONSABILIDAD.

LOS LICITANTES PODRÁN OPTAR POR NO ASISTIR A LA VISITA AL SITIO DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO, PERO DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS INTERESADOS Y SUS AUXILIARES, ASÍ COMO LOS QUE AUTORICE LA CONVOCANTE.

A QUIENES DESEEN CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS CON POSTERIORIDAD A LA VISITA PROGRAMADA POR **LA CONVOCANTE**, SE LES PERMITIRÁ EL ACCESO AL LUGAR, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y NO ES OBLIGATORIO PARA LA CONVOCANTE DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE ESTA VISITA.

### III.3 JUNTA DE ACLARACIONES

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMA QUE SERÁ POSTERIOR A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARA EN EL LUGAR, FECHA Y LA HORA QUE SE ESTIPULA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III.1 DE LA PRESENTE LICITACIÓN. SIENDO OPTATIVA PARA LOS LICITANTES SU ASISTENCIA.

LOS LICITANTES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, **DEBERAN** PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION, POR SI O EN REPRESENTACION DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. LOS DATOS DE ESTE ESCRITO DEBERÁN SER LOS SOLICITADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON ESTA CONVOCATORIA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, O ENVIARSE PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET, SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR **VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA** EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA, ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO SEÑALADO, SI DICHO ESCRITO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, REGISTRANDO SU ASISTENCIA Y ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA JUNTA.



LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS LICITANTES DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN ESTA FORMA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

**SE SOLICITA A LOS LICITANTES, QUE PARA AGILIZAR EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES ENVÍEN A TRÁES DE COMPRANET, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ANTES DEL EVENTO EN FORMATO *WORD* O LA ENTREGUEN EN MEDIO MAGNÉTICO, ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO CON LOS DATOS SOLICITADOS EN LA FRACCION VI DEL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO.**

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MODIFICACIONES QUE SE DIFUNDIRÁN EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HABIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTUEN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN EN RAZÓN DE LA COMPLEJIDAD Y DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR EN LA QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO PARA SU ENVÍO A TRAVÉS DE COMPRANET, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

DE TODA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES INTERESADOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN; LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA Y, EN SU CASO, LOS DATOS RELEVANTES DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; ENTREGANDO COPIA A LOS INTERESADOS PRESENTES Y PONIÉNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS AUSENTES, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE Y POR EL MEDIO DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET.

#### **II.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA ESTIPULADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERL III.1 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, BASTARA QUE EL LICITANTE PRESENTE EL **ANEXO C** DE ESTA CONVOCATORIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XII DEL ARTICULO 31 DE LA LEY, NO ES NECESARIO LA IDENTIFICACION O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PASARÁ LISTA A LOS LICITANTES QUE SE HAYAN REGISTRADO EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN QUINCE MINUTOS PREVIOS AL INICIO DEL EVENTO Y SERÁ RETIRADA A LA HORA DE INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA INDICADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES PRESENTES EN ESTE ACTO, DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN EN SOBRE CERRADO Y CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A DICHAS PROPOSICIONES PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE A ELECCIÓN DEL LICITANTE.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RECIBIRÁ LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES PRESENTES. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

MEDIANTE EL **ANEXO E, FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE TOMARÁ NOTA DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE EN SU PROPUESTA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, SEÑALANDO EN DICHO LISTADO, DE SER EL CASO, LA OMISION DE DOCUMENTOS. SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN A SU CONTENIDO.

LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁN REVISADAS SÓLO PARA EL EFECTO DE HACER CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO RECIBIRÁ LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

POR LO MENOS UN LICITANTE Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL EVENTO, RUBRICARÁN EL **CATÁLOGO DE CONCEPTOS** DE TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTEN DOCUMENTALMENTE; Y EN SEGUIDA DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU EVALUACION INTEGRAL POSTERIOR.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O DE SER NECESARIO, EN CUALQUIER OTRO MOMENTO, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE COMPRANET.





AL CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN Y EVALUACION Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. ASÍ MISMO SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES CON RELACIÓN A DICHO ACTO.

SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASÍ MISMO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

### III.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN UN SOBRE CERRADO, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR ROTULADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPA. LA DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PODRA ENTREGARSE A ELECCION DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DE ESTE SOBRE.

LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A LA MISMA.

LA PROPOSICIÓN SE HARÁ POR ESCRITO EN ORIGINAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SER **FIRMADA** AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SERÁN DESECHADAS CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA, SALVO TRATÁNDOSE DEL **CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO DE OBRA Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS**, MISMOS QUE **DEBERÁN** SER FIRMADOS EN CADA HOJA POR EL **LICITANTE**.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR **FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS**. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ENTREGUE INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL EN SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN MEDIOS MAGNÉTICOS (USB, LA CUAL SE DEVOLVERÁ EN EL ACTO DE FALLO), DEBIENDO SER COPIA FIEL DE LAS PRESENTADAS CON FIRMA AUTÓGRAFA EN FORMATO PDF, PRESENTÁNDOSE CADA DOCUMENTO EN ARCHIVO INDEPENDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO QUE CORRESPONDE. ADICIONALMENTE SE SOLICITA QUE EL LICITANTE PRESENTE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA EN FORMATO “EDITABLE”.**



NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LOS FORMATOS INDICADOS POR EL INSTITUTO, Y SE ACEPTARÁN LOS FORMATOS PROPIOS DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE UTILICE EL LICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIGNEN LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS PARA CADA UNO DE ÉSTOS. LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE ALGÚN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, NO LO EXIME DEL O DE LOS CÁLCULOS SOLICITADOS EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**LA PROPOSICIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN CARPETA(S), PREFERENTEMENTE CON DOS PERFORACIONES, CON SEPARADORES, EN EL ORDEN QUE SE INDICA EN EL ANEXO E.**

EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR Y/O MEDIO DONDE ÉSTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y SU REGLAMENTO.

MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE, EL MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

### III.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS MEXICANAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, AUTOGRAFAMENTE.

LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ANEXO C

2. CELEBRAR ENTRE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN DE MANERA CONJUNTA **UN CONVENIO PRIVADO**, EL QUE CONTENDRÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE EL REGLAMENTO, DEL CUAL DEBERÁN ENTREGAR ORIGINAL A LA CONVOCANTE EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

**2.A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;**



- 2.B)** NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- 2.C)** DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
- 2.D)** DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA, DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- 2.E)** ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL ANTERIOR SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

4. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

5. DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL PARA CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA PROPUESTA CONJUNTA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS NÚMEROS 1, 5 y 8, Y; DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO NÚMERO 6 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

6. EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE GANADORA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE LA PRESENTARON, EL CONVENIO INDICADO EN EL ANTERIOR NUMERAL 2, LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA.

7. EN NINGÚN CASO, PODRÁ ELIMINARSE O SUSTITUIRSE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, NI SE PODRÁN VARIAR LOS ALCANCES DE LA PROPOSICIÓN ORIGINAL CONJUNTA, NI SE PODRÁN MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO. DE OCURRIR CUALQUIERA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

INTEGRANTES EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, NO SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE.

EN CASO DE QUE UNA PERSONA PRESENTE PROPOSICIÓN POR SÍ MISMA O COMO PARTE INTEGRANTE DE UN GRUPO, NO PODRÁ PRESENTAR OTRA PROPOSICIÓN POR SÍ MISMA NI COMO PARTE INTEGRANTE DE OTRO GRUPO.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES EN QUE INTERVENGA LA MISMA PERSONA. LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ APLICABLE TAMBIÉN RESPECTO DE LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN. LA INSOLVENCIA O INCAPACIDAD PARA CONTRATAR DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO EN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO QUE, EN SU CASO, RESULTE GANADOR DE LA LICITACIÓN, EL INSTITUTO ENTREGARÁ UN SOLO EJEMPLAR DEL CONTRATO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HAYA SIDO DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN EN EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS 12 PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

### **III.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL NO OTORGA PUNTOS.



DOCUMENTO	CRITERIO A EVALUAR:
<p><b>DOCUMENTO 1. OBLIGATORIO</b> <b>ESCRITO DESIGNANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.</b></p> <p>ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. <b>(ANEXO B).</b></p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO CONFORME AL MODELO ANEXO B Y SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 2. OBLIGATORIO</b> <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA</b></p> <p>COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CORRESPONDA A UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y QUE LA FIRMA EN LA MISMA CORRESPONDA A LA FIRMA ASENTADA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN Y SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 3. OPCIONAL</b> <b>ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR</b></p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 4. OBLIGATORIO</b> <b>ESCRITO DE FACULTADES</b></p> <p>CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA <b>(ANEXO E)</b></p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, CONTENIENDO EN LO GENERAL LO SOLICITADO EN EL ANEXO, QUE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y GIRO PRINCIPAL DE LA PERSONA, SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO, CORRESPONDA O SEA SIMILAR O AFÍN AL TIPO O NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 5. OPCIONAL</b> <b>ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN</b></p> <p>FORMATO LIBRE, DONDE EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE SU CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN QUE, DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION, LA CONVOCANTE PORÁ SOLICITAR INFORMACIÓN O INVESTIGAR LOS ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y SOCIOS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO CORROBORAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE HAYA MANIFESTADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA EN LO GENERAL LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA Y QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>



EXPERIENCIA DE LA LICITACION, TANTO COMO EMPRESA, COMO LA DE SU PERSONAL POR ASIGNAR A LA OBRA.	
<p><b>DOCUMENTO 6. OBLIGATORIO</b> <b>ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM</b></p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, ASÍ COMO 67 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS <b>(ANEXO F.)</b></p>	SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; QUE ASIENTE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, Y 67 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE EN GENERAL CONTIENGA LO SOLICITADO EN EL MODELO DE ANEXO REFERIDO Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.
<p><b>DOCUMENTO 7. OBLIGATORIO.</b> <b>PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY</b></p> <p>LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 51 DE LA LEY, Y PRETENDEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBERAN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PREVIAMENTE REALIZADOS POR ELLOS, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMES VERIDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASI MISMO, COSIDERAN EN SU PROPOSICION COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DE MERCADO. EN EL CASO, DE QUE ESTA MANIFESTACION SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD SE SANCIONARA AL LICITANTE CONFORME AL TITULO SEXTO DE LA LEY.</p>	SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; QUE ASIENTE LO SOLICITADO, Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.
<p><b>DOCUMENTO 8. OBLIGATORIO</b> <b>ESCRITO DE INTEGRIDAD</b></p> <p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.</p>	SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; QUE ASIENTE LO SOLICITADO, Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.
<p><b>DOCUMENTO 9. OBLIGATORIO</b> <b>ESCRITO DE NACIONALIDAD</b></p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACUTLADES PARA ELLO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. <b>(ANEXO G)</b></p>	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; INDIQUE QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE CONTENGA LO INDICADO EN EL ANEXO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.
<p><b>DOCUMENTO 10. OPCIONAL</b> <b>ANEXO H RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p>	



<p>FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN. ANEXO H</p>	
<p><b>DOCUMENTO 11. OPCIONAL</b> <b>NOTA INFORMATIVA OCDE</b></p> <p>ANEXO P FIRMADO POR EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, EL CUAL CONTIENE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. (OCDE).</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO SEA EN SU INTEGRIDAD EN EL ANEXO P Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 12. OBLIGATORIO</b> <b>ACUSE DE VÍNCULOS O NO CON SERVIDORES PÚBLICOS.</b></p> <p>ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO (EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EN LA PÁGINA <a href="http://WWW.GOB.MX/SFP">WWW.GOB.MX/SFP</a>) LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL 'ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES', PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.</p>	<p>QUE EL ACUSE SEA EMITIDO POR EL SISTEMA QUE ADMINISTRA LA SFP Y QUE CORRESPONDA A LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE. Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 13. OBLIGATORIO:</b> <b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DEL LICITANTE</b></p> <p>DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O BIEN, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA O NO, CON ESE CARÁCTER. (ANEXO Q)</p>	<p>QUE EL FORMATO SEA REQUISITADO CONFORME A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.</p>

**REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS**

A FIN DE FACILITAR ESTE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR REVISIONES PRELIMINARES RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS INTERESADOS, Y CERCIORARSE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 BIS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN LISTADA EN ESTE APARTADO, LA CUAL ES DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE Y EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y HASTA 60 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN ESTA CONVOCATORIA.

EN NINGÚN CASO SE IMPEDIRÁ EL ACCESO A QUIENES NO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN DICHO REGISTRO, POR LO QUE LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES DIRECTAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS.

**III.8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**



DOCUMENTO	CRITERIO A EVALUAR:
<p><b>DOCUMENTO 1. OBLIGATORIO:</b>  <b>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.</b></p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONÓ (ANEXO I), ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE, ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, EN SU CASO A LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA (ANEXO A) Y LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TRABAJO (ANEXO K). POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO. <b>(FORMATO 1)</b></p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 2. OBLIGATORIO</b>  <b>PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO</b></p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, MISMO QUE APLICARÁ EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE EJECUCION, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO QUE SEGUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, CONSIDERANDO, TODAS LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGÓ LA CONVOCANTE.</p> <p>EN ESTE DOCUMENTO EL LICITANTE DEBERÁ:</p> <p>DESCRIBIR LA LOGÍSTICA QUE UTILIZARÁ AL INICIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO OBSERVADO DURANTE LA VISITA AL SITIO, EXPLICANDO LOS TRABAJOS PRELIMINARES QUE REALIZARÁ COMO SON LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, BODEGAS, ACCESOS, ETC.</p> <p>DESARROLLAR LA FORMA Y MÉTODOS CON QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN Y DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN SU PROPUESTA, DESCRIBIENDO AMPLIAMENTE PARA CADA FASE DE CONSTRUCCIÓN O PARTIDAS CON QUE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN CON QUE LOS LLEVARÁ A CABO, RELATORIA QUE DEBERA SER CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DESARROLLAR LA FORMA Y METODOLOGÍA QUE UTILIZARÁN EN SU INTERVENCIÓN Y CONTROL QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO EL PERSONAL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE:</p> <p>EL DOCUMENTO CUMPLA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, QUE CORRESPONDA A LA OBRA QUE SE LICITA Y DESCRIBA LA LOGÍSTICA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.</p> <p>LA PLANEACIÓN SEA DESCRIPTIVA, CONTENGA LOS MÉTODOS QUE UTILIZARÁ, CONTENGA LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS RECURSOS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA, COMO SON: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MAQUINARIA Y PERSONAL PROFESIONAL</p> <p>EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO SEA ACEPTABLE, PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN. INCLUYA LA METODOLOGÍA, FORMAS Y TÉCNICAS QUE UTILIZARÁ DURANTE</p>





<p>SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA DURANTE TODAS SUS FASES, DESCRIBIÉNDOLO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESPECÍFICO PRESENTADO EN SU PROPUESTA.</p> <p>ENLISTAR Y DESCRIBIR LOS CONTROLES DE TIEMPO DE EJECUCIÓN, DE COSTOS Y DE CALIDAD QUE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO QUE SEGUIRÁ PARA ASEGURAR A LA CONVOCANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>DE SER EL CASO, SI LA PROPOSICIÓN ES EN FORMA CONJUNTA, LA LOGÍSTICA QUE APLICARÁN PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS PARA CADA ASOCIADO Y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO, DESCRIBIR AMPLIAMENTE LA FORMA EN QUE LA CONVOCANTE PODRÁ ASEGURARSE LA CONCLUSIÓN DE CADA PARTIDA DE LA OBRA.</p>	<p>TODAS LAS FASES DE LA OBRA Y QUE SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE LOS TRABAJOS Y LA PLANEACIÓN INTEGRAL</p> <p>LA DESCRIPCIÓN Y LISTA DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LA OBRA QUE APLICARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>DE SER PROPUESTA CONJUNTA, QUE INCLUYA COMO INTERVENDRÁ CADA ASOCIADO CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTE DOCUMENTO</p>
<p><b>DOCUMENTO 3. OBLIGATORIO ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN (ORGANIGRAMA) DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.</b></p> <p>3.1. ORGANIGRAMA QUE INCLUYA NOMBRES, CATEGORÍAS Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROPUESTO. FORMATO 2</p> <p>3.2 PERSONAL MÍNIMO DE PROFESIONALES. EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO EL PERFIL REQUERIDO EN EL FORMATO 3. EN LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN SE DEBE CONSIDERAR AL MENOS 60% DE PERSONAL PROFESIONAL CON NACIONALIDAD MEXICANA.</p> <p>DEBERA DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO).</p> <p>3.3 CURRÍCULUM FIRMADO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, (SEÑALADOS EN EL FORMATO 3) QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA QUE SE LICITA. (SE INVESTIGARÁN REFERENCIAS)</p> <p>EN LOS CURRÍCULUM SE DEBERÁ INDICAR COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIÓN DE EJECUCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS O ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL PUESTO CON DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.</li> <li>• CÉDULA PROFESIONAL.</li> </ul>	<p>SE VERIFICARÁ QUE:</p> <p>PRESENTE EL DOCUMENTO DEBIDAMENTE LLENADO CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS 2 Y 3 Y SE ENCUENTREN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>PRESENTE CURRÍCULO, QUE DEMUESTRE QUE EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO Y EL SUPERINTENDENTE PROPUESTO HAN TRABAJADO EN OBRAS HOSPITALARIAS SIMILARES. SÓLO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS OBRAS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>PRESENTE LA RELACIÓN DEL PERSONAL Y LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS.</p> <p>POR LO QUE SE VERIFICARÁ QUE CUENTEN CON TÍTULO Y EXPERIENCIA SOLICITADA Y QUE LA RELACIÓN DEL PERSONAL DEL FORMATO 3 CORRESPONDA COMO MÍNIMO A LO ASENTADO EN EL ORGANIGRAMA Y PROGRAMA RESPECTIVO.</p> <p>DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS SE VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LA PREPARACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN SOLICITADA.</p>



- CONSTANCIAS O CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR TALES COMO PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ PRESENTAR PREFERENTEMENTE CONSTANCIA DE HABER ASISTIDO AL CURSO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA (BESOP).

EN LA RELACIÓN ASIENTE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONSIDERARÁ Y SU CORRESPONDENCIA CON EL PROGRAMA PRESENTADO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PRESENTE LAS COPIAS DE LAS CÉDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO. SE REVISARA QUE LAS CÉDULAS PROFESIONALES SE ENCUENTREN REGISTRADAS EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DEL ORGANIGRAMA, SE EVALUARÁ QUE EL PERSONAL PROPUESTO CORRESPONDA A LOS DE LOS CURRÍCULO PRESENTADOS DE NO SER ASÍ, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CURRÍCULO O LOS INDICADOS EN EL ORGANIGRAMA Y SE CONSIDERARÁ OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

QUE EN EL ORGANIGRAMA ASIENTE Y CORRESPONDA AL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONSIDERA EN EL PROGRAMA PRESENTADO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CORRESPONDA CON LA PLANEACIÓN DE LA OBRA EN SU ESQUEMA ESTRUCTURAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CORRESPONDA A LA RELACIÓN PRESENTADA EN EL FORMATO 2

PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS SOLICITADAS. PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PERSONAL INDICADO POR EL LICITANTE.

**DOCUMENTO 4. OBLIGATORIO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA CAPACIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITA TANTO CON EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.

SE VERIFICARÁ QUE: QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. SÓLO SE TOMARAN EN CUENTA LOS CONTRATOS QUE AMPAREN EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DE CONFORMIDAD CON ESTA



<p>DEBERÁN PRESENTAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL <b>FORMATO 4</b> Y ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS CONTRATOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES.</p> <p>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE DEBERÁN PRESENTAR CONTRATOS QUE ACREDITEN MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 7 AÑOS EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA LICITACIÓN PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. PARA ACREDITAR EL SUBRUBRO DE ESPECIALIDAD EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO 2 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLUMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO DE DIEZ AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</p>	<p>CONVOCATORIA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN EL CASO DE LA ESPECIALIDAD SÓLO SE CONSIDERARÁN AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.</p> <p>PRESENTE DEBIDAMENTE LLENADO EL FORMATO 4 Y QUE LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS ANEXADOS, CORRESPONDA A LOS LISTADOS.</p> <p>NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL CONTRATO CUANDO NO SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 5. OBLIGATORIO ESCRITO DE SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES</b></p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁN PARTE ALGUNA DE LA OBRA. SIN EMBARGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. MANIFESTANDO QUE DE SER EL CASO, SUBCONTRATARÁ MIPYMES PARA LOS TRABAJOS QUE SOLICITE SUBCONTRATAR. <b>(FORMATO 5)</b></p> <p>ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁ Y AQUELLA QUE ACREDITE QUE SE TRATA DE UNA MIPYME.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga LA INFORMACIÓN SOLICITADA; QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO Y PRESENTE LA MANIFESTACIÓN DE QUE DE SER EL CASO SUBCONTRATARÁ MIPYMES</p>
<p><b>DOCUMENTO 6. OBLIGATORIO CAPACIDAD FINANCIERA</b></p> <p>a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE POR LAS DECLARACIONES FISCALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017, MEDIANTE LOS CUALES DEBERÁN COMPROBAR UN CAPITAL NETO DE TRABAJO IGUAL A UNA TERCERA PARTE DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA IVA CONCLUIDO.</p> <p>PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE “EL LICITANTE”, SE REALIZARÁ CON BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS PROPORCIONADOS A LOS CUALES SE LES APLICARÁ LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:</p> <p>EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEBE SER IGUAL O MAYOR AL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN EL</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: LAS DECLARACIONES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) PARA LOS EJERCICIOS <b>2016 Y 2017</b>, VENGAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ASÍ COMO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y ANEXE COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE ESTE ÚLTIMO.</p>



ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO SE DETERMINARÁ EN BASE AL IMPORTE DEL ACTIVO CIRCULANTE MENOS EL PASIVO CIRCULANTE O PASIVO A CORTO PLAZO CONFORME A LA SIGUIENTE RAZÓN FINANCIERA:

CAPITAL NETO DE TRABAJO= ACTIVO CIRCULANTE- PASIVO CIRCULANTE O PASIVO A CORTO PLAZO.

CAPITAL NETO DE TRABAJO ≥ FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS PRESENTADOS EN EL FORMATO E 10 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO".

LA CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES DEBE SER IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES. LA CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES SE DETERMINARÁ APLICANDO LA SIGUIENTE RAZÓN FINANCIERA:

$$\begin{aligned} & \textit{Prueba del Ácido} \\ & = \frac{\textit{Activo Circulante} - \textit{Inventarios}}{\textit{Pasivo Circulante}} \\ & \geq 1.5 \textit{ veces} \end{aligned}$$

EL GRADO DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR A 0.60 VECES EL CUAL SE DETERMINARÁ APLICANDO LA RAZÓN FINANCIERA DE ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES Y EL GRADO DE RENTABILIDAD DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 50%.

$$\begin{aligned} & \textit{Endeudamiento sobre activos totales} \\ & = \frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}} \leq 0.60 \textit{ veces} \end{aligned}$$

$$\textit{Rentabilidad} = \frac{\textit{Utilidad Neta}}{\textit{Ventas Netas}} \geq 0.50$$

CUANDO SE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS, SE CONSIDERARAN EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA



<p><b>DOCUMENTO 7. OBLIGATORIO</b> <b>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</b></p> <p>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE Y NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD. LO ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADO CONFORME AL <b>(FORMATO 6)</b>.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: EL FORMATO 6 SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE LLENADO Y QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADA POR EL LICITANTE, SON LOS ADECUADOS, SUFICIENTES Y NECESARIOS (SEA PROPIO O NO), PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN. EL LISTADO PRESENTADO CORRESPONDA EN NÚMERO DE UNIDADES A UTILIZAR, CARACTERÍSTICAS, CAPACIDAD, ETC. A LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 8. OBLIGATORIO</b> <b>ESCRITO DE PRECIOS NO COTIZADOS EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES.</b></p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN PARA LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA EN LO GENERAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA; QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 9. OBLIGATORIO</b> <b>ESCRITO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA</b></p> <p>PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE DESCRIBA EL PROCESO CON EL CUAL VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS MATERIALES MÁS REPRESENTATIVOS QUE USARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO:</p> <p>9.1 RELACIÓN DETALLADA DEL EQUIPO Y PERSONAL, INDICANDO CARGOS Y CATEGORÍAS QUE PRETENDE EMPLEAR PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA.</p> <p>9.2 RELACION DE MATERIALES (PARA ESTE DOCUMENTO LISTAR LOS MAS SIGNIFICATIVOS EN MONTO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA), INDICANDO LA ESPECIFICACION Y MARCA PROPUESTA Y ESPECIFICAR CON QUÉ DOCUMENTO DEMOSTRARÁN EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN, LLENANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPONEN Y QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESPECIFICADAS POR ESTA CONVOCANTE EN EL <b>ANEXO M</b>.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: PRESENTE DEBIDAMENTE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. LOS MATERIALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y SON ACEPTABLES LA FORMA Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS PARA VERIFICAR EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN. ASÍ MISMO SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA ESPECÍFICO</p> <p>LOS EQUIPOS Y EL PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTOS Y LAS CATEGORÍAS PROPUESTAS SON SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA ASÍ MISMO SEAN CONGRUENTES CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS</p>



	<p>PRESENTEN LA(S) VERIFICACIÓN(ES) O CERTIFICACIÓN(ES) VIGENTE(S) DEL LABORATORIO(S) Y PERSONAL QUE PRETENDE EMPLEAR EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR; EMITIDAS POR CUALQUIER INSTITUCIÓN MEXICANA FACULTADA PARA ELLO, SE REVISARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE PARA ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD PROPUESTO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 10. OBLIGATORIO HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO</b> EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLUMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO DE DIEZ AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>10.1 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, QUE EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y CONCLUIDOS POR EL LICITANTE ANTES SEÑALADOS NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O EN CASO CONTRARIO RELACIONARLOS.</p> <p>10.2. COPIA SIMPLE DE MÍNIMO 2 Y MÁXIMO 5 DOCUMENTOS DONDE CONSTE LA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE FINIQUITO Y/O EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS. SI LOS DOCUMENTOS NO ESTÁN DEBIDAMENTE REQUISITADOS O SON ILEGIBLES, NO SE CONSIDERARÁ(N) PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.</p> <p>ESTOS DOCUMENTOS DEBEN CORRESPONDER A LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO 4.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: EL ESCRITO CUMPLA CON LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA ELLO.</p> <p>QUE LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS ACREDITEN FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.</p> <p>SI EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LAS MANIFESTACIONES Y LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN DE LOS CONTRATOS MANIFESTADOS CON LOS CONTRATANTES.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN LO SOLICITADO EN ESTE DOCUMENTO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 11. OBLIGATORIO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b></p> <p>CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA, SOLAMENTE ES OBLIGATORIO PARA CUANDO SE PRESENTE UNA PROPOSICION CONJUNTA.</p> <p>LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN FORMA CONJUNTA, PRESENTARÁN EN ESTE DOCUMENTO EL CONVENIO ÚNICO SUSCRITO CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA. DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y 47 DE SU REGLAMENTO.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: EL CONVENIO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LAS PERSONAS FACULTADAS LEGALMENTE PARA ELLO</p> <p>PRESENTEN TODOS LOS ASOCIADOS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 12. OBLIGATORIO PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.</b></p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LO PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADO Y CON TODA LA INFORMACIÓN</p>



<p>PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO MENSUALMENTE Y CUANTIFICADO, INDICANDO LAS CANTIDADES DE TRABAJO A REALIZAR MENSUALMENTE Y DIVIDIDO EN LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, Y EXPRESADO EN CANTIDADES DE OBRA Y PESOS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL <b>FORMATO 7</b>.</p>	<p>SOLICITADA EN EL FORMATO REFERIDO Y QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. QUE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ENTRE LOS PROGRAMAS CORRESPONDAN ENTRE SÍ, QUE EL PLAZO TOTAL NO SOBREPASE AL ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA. QUE EN CADA CONCEPTO DE TRABAJO EN EL PROGRAMA GENERAL MARQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, EL VOLUMEN CORRESPONDA AL DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO POR LA CONVOCANTE, SE CONSIDEREN LOS CAMBIOS O ADICIONES AUTORIZADOS Y DERIVADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE PLANEACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PRESENTADO POR EL LICITANTE. LO INDICADO EN ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LOS DOCUMENTOS 2 Y 13.</p>
<p>PRESENTAR EL FORMATO EDITABLE <i>EXCEL</i> PARA FACILITAR SU EVALUACIÓN.</p>	<p>EL PARTICIPANTE QUE NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, NO SE LE OTORGARÁN PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 13. OBLIGATORIO PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS</b></p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTE DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS REFERIDOS Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. QUE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ENTRE LOS PROGRAMAS CORRESPONDAN ENTRE SÍ, QUE EL PLAZO TOTAL NO SOBREPASE AL ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA. QUE EL PROGRAMA SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE</p>
<p>PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUALMENTE, INDICANDO LA FECHA DE INICIO Y CONCLUSION PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:</p>	
<p>13.1 DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL <b>FORMATO 8</b></p>	
<p>13.2 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO E IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL <b>FORMATO N 9</b>.</p>	



13.3 DE LA MANO DE OBRA EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL **FORMATO 10**.

13.4 DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL **FORMATO 11**. EL PERSONAL DEBERÁ SER EL REFLEJADO EN EL DOCUMENTO 3.

DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS EN DIAGRAMAS DE BARRAS Y CONTEMPLANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

PLANEACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PRESENTADO POR EL LICITANTE.

QUE EL PROGRAMA ESPECÍFICO CUANTIFICADO ESTÉ A COSTO DIRECTO Y CALENDARIZADO LOS SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN Y QUE SEAN CONGRUENTES EN TODOS LOS ASPECTOS CON LOS LISTADOS DE INSUMOS CORRESPONDIENTES, PRESENTADOS.

QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS, DESPERDICIOS, MERMAS, USOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CALIDAD Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE.

QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN ACORDES CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE, QUE GARANTICEN QUE SU ENTREGA O EMPLEO SE DÉ CON OPORTUNIDAD (PROGRAMACIÓN ADECUADA) PARA SU USO Y APROVECHAMIENTO CORRECTO.

QUE EL PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEA CONGRUENTE CON EL LISTADO PRESENTADO, CORRESPONDIENDO EN NÚMERO DE UNIDADES A UTILIZAR, CARACTERÍSTICAS, CAPACIDAD, ETC.

QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO Y CONSIDERADO EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE EQUIPO.

CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERAR QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.

QUE EL PROGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.





QUE EL COSTO DIRECTO DEL PROGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON EL CARGO, POR ESTE MISMO RUBRO, QUE SE ESTABLEZCA EN AL ANÁLISIS DEL COSTO INDIRECTO.

QUE EL PROGRAMA DE LA MANO DE OBRA CONSIDERA TODAS LAS CATEGORÍAS Y CANTIDADES DE TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE,

QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA

QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE.

QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADA POR EL LICITANTE SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN



	<p>CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE. LA INFORMACIÓN ANTERIOR DEBE COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LOS DOCUMENTOS 2, 3 Y 7.</p>
<p><b>DOCUMENTO 14. OBLIGATORIO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b></p> <p>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CUANDO MENOS EN UN CINCO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ALTA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA LICITACIÓN. CONFORME AL <b>ANEXO L</b> DE NO CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ASÍ DEBERÁ MANIFESTARLO.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA; QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p><b>DOCUMENTO 15. OBLIGATORIO ESCRITO DE PORCENTAJE DE OBRA NACIONAL</b></p> <p>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN SE INCORPORARÁN POR LO MENOS SESENTA PORCIENTO (60%) DE LA MANO DE OBRA NACIONAL DEL TOTAL QUE SE INCLUYA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO DENTRO DE ÉSTA A LOS ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y QUE SE INCORPORARÁN, ASÍMISMO, QUE CONSIDERARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA MÍNIMO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO) Y; POR LO MENOS CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO (55%) EN CUANTO A MATERIALES, COMPONENTES PREFABRICADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NACIONALES DEL TOTAL <b>ANEXO O</b>.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA EN LO GENERAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA; QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, QUE DIGA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE PRESENTA EL DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LOS PORCENTAJES QUE REPRESENTAN TANTO PARA LA MANO DE OBRA COMO PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL, ACREDITANDO LOS PORCENTAJES MÍNIMOS SOLICITADOS.</p>

**III.9 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

UNA VEZ QUE SE HAYAN VERIFICADO TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, **SE PROCEDERÁ A EVALUAR Y CALIFICAR** EN BASE AL MECANISMO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN EXCLUSIVAMENTE DE AQUELLAS QUE NO HAYAN INCURRIDO EN NINGUNA CAUSA DE DESECHAMIENTO.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN DECLARADAS **“SOLVENTES TÉCNICAMENTE”** CUANDO OBTENGAN POR LO MENOS, EL PUNTAJE MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A VERIFICAR LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO	CRITERIO DE VERIFICACION:
<p><b>DOCUMENTO 16. OBLIGATORIO CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b></p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: QUE EL DOCUMENTO QUE ESTÉ DEBIDAMENTE LLENADO CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EL ANEXO N Y</p>



<p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO SERÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. <b>ANEXO N.</b></p>	<p>QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS SEAN EN MONEDA NACIONAL QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL.</p> <p>QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.</p> <p>QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES O CANTIDADES SOLICITADOS, ÉSTOS LOS CORREGIRÁ LA CONVOCANTE, PARA ESTABLECER LA IGUALDAD DE TODAS LAS PROPOSICIONES.</p> <p>QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORREGIDO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES. QUE EL PRESUPUESTO O DOCUMENTO PRESENTADO CONTENGA LOS CAMBIOS O ADICIONES AUTORIZADOS Y DERIVADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 17. OBLIGATORIO</b> <b>LISTADO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO</b></p> <p>LISTADO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO, QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA,</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS REFERIDOS Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>



<p>HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, COSTOS UNITARIOS E IMPORTES. CONFORME AL <b>FORMATO 12.</b></p>	<p>QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS Y AL PERIODO.</p> <p>QUE LOS VOLÚMENES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDADES, COSTOS DE LOS LISTADOS CORRESPONDAN CON LOS PROGRAMAS Y A LOS RENDIMIENTOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE.</p> <p>QUE TODOS LOS LISTADOS SEAN CONGRUENTES EN TODOS LOS ASPECTOS, CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS A COSTO DIRECTO Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DONDE INTERVENGAN. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 18. OBLIGATORIO</b> <b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL</b></p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. CONFORME A LOS <b>FORMATOS 13 Y 14.</b></p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS REFERIDOS Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE SE HAYAN CONSIDERADO LAS CATEGORÍAS Y CANTIDADES DE TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS.</p> <p>QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.</p> <p>QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DONDE INTERVENGAN. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 19. OBLIGATORIO</b> <b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO REFERIDO Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>



<p>CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTO DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. CONFORME AL <b>FORMATO 15.</b></p>	<p>QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 20. OBLIGATORIO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS</b></p> <p>20.1 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES CONFORME AL <b>FORMATO 16.</b></p> <p>20.2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS (EGRESOS) QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, <b>LOS INGRESOS COMO SON EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE</b>, Y LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y CONCLUIDOS EN EL ENTENDIDO QUE LAS MISMAS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ. DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANÁLISIS CONFORME AL <b>FORMATO 17.</b></p> <p>20.3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. CONFORME AL <b>FORMATO 18.</b></p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS REFERIDOS Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>DEL ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, SE VERIFICARÁ: QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON EL FORMATO PROPORCIONADO Y LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.</p> <p>QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL DE INDIRECTOS Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO, ANOTANDO EL MONTO TOTAL DE COSTO DIRECTO.</p> <p>QUE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO SEA CORRESPONDIENTE AL COSTO DIRECTO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y LOS LISTADOS DE INSUMOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA.</p> <p>QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.</p> <p>QUE EL CARGO POR SUELDOS Y SALARIOS CENTRALES Y DE CAMPO SEAN</p>



CONGRUENTES O CORRESPONDIENTES CON EL CARGO QUE POR ESTE RUBRO ASIENTE EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO.

QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A ESTA CONVOCATORIA Y EL REGLAMENTO DE LA LEY, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO O DENTRO DE UN PRECIO UNITARIO.

DEL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, SE VERIFICARÁ:

QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASENTANDO LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO Y COSTO POR FINANCIAMIENTO RESULTANTE Y QUE ÉSTOS CORRESPONDAN A LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS LISTADOS DE INSUMOS, PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y AL RESULTADO EN EL ANÁLISIS DE INDIRECTOS PRESENTADO POR EL LICITANTE.

QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, MISMO QUE DEBERÁ SER SEÑALADO EN EL ANÁLISIS, ANEXADO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PUBLICACIÓN TOMADA COMO REFERENCIA.

QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS VALORIZADOS CON MONTOS DIRECTOS MENSUALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, ASÍ COMO QUE LA CALENDARIZACIÓN DE LOS EGRESOS ESTÉN ACORDES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

QUE LOS PLAZOS CONSIDERADOS SEAN CONGRUENTES CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS.

QUE LOS CARGOS POR INGRESOS, EGRESOS Y ANTICIPOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS, CORRESPONDAN A LOS COSTOS DIRECTOS MAS COSTOS INDIRECTOS DE LA PROPOSICIÓN.

QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA



CONGRUENTE CON EL FORMATO ENTREGADO Y LO QUE SE ESTABLECE EN ESTA CONVOCATORIA.

QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTenga DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL LICITANTE, Y DIVIDIDA ESTE IMPORTE ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS DE LA PROPOSICIÓN.

QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS.

QUE LOS EGRESOS SE INTEGREN POR LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN.

QUE LOS MONTOS CONSIDERADOS EN ESTE CÁLCULO, COMO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, CORRESPONDAN A LOS RESPECTIVOS ASENTADOS Y CALCULADOS EN SU PROPUESTA.

**DEL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE VERIFICARÁ:**

QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;

**DE LOS CARGOS ADICIONALES, SE VERIFICARÁ:**

QUE LOS CARGOS ADICIONALES SÓLO CONSIDEREN AQUELLOS CARGOS QUE SE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES O DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, COMO IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES Y GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.



<p><b>DOCUMENTO 21. OBLIGATORIO</b> <b>RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS</b></p> <p>RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS (AUXILIARES) DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE SER EL CASO, DE LA MANO DE OBRA. (FORMATO LIBRE)</p> <p>CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CORRESPONDAN A LOS UTILIZADOS EN LAS MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE CORRESPONDAN CON LOS ASENTADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN QUE INTERVENGAN</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 22. OBLIGATORIO</b> <b>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO</b></p> <p>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. CONFORME AL <b>FORMATO 19</b>.</p> <p>EN CASO DE QUE LAS MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN INTEGRADAS CON BÁSICOS O AUXILIARES, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE ÉSTOS.</p>	<p>QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL FORMATO REFERIDO Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.</p> <p>QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.</p> <p>QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS NACIONALES RECONOCIDAS Y/O NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL PROYECTO Y EN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS PARA CADA CONCEPTO.</p> <p>QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS DE LA MANO DE OBRA SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS</p>





	<p>CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN PUBLICACIONES DE INGENIERÍA DE COSTOS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y ACREDITADAS EN EL PAÍS Y AL CONCEPTO DE TRABAJO EN EL CUAL INTERVENGAN.</p> <p>QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.</p> <p>QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, Y QUE EL COSTO HORARIO ANALIZADO CORRESPONDA AL ASENTADO Y UTILIZADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN QUE INTERVENGAN, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS.</p> <p>QUE SI EL ANÁLISIS DE COSTO HORARIO NO CONSIDERA EL GASTO POR OPERARIOS, ÉSTE ESTE CONSIDERA EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DONDE INTERVENGA.</p> <p>QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE LA CONVOCANTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p><b>DOCUMENTO 23. OBLIGATORIO UTILIDAD DE LA PROPUESTA</b></p> <p>UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, INDICANDO COMO SE OBTUVO Y SEÑALAR LOS CARGOS ADICIONALES. (LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD; PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y SEA CONGRUENTE CON SU PROPOSICIÓN.</p>



<p>FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD) (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO"). FORMATO LIBRE</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL CÁLCULO DEL CARGO DE UTILIDAD CONFORME EL ARTÍCULO 219 DEL RLOPSRM.</p>	
<p><b>DOCUMENTO 24. OBLIGATORIO</b> <b>RUTA CRÍTICA</b> RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB PARTIDA A EJECUTAR. REALIZADO PREFERENTEMENTE EN SOFTWARE MS PROJECT. (ART. 45 INCISO B, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO). <b>FORMATO LIBRE</b></p> <p>PRESENTAR PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN RUTA CRITICA CALENDARIZADAS POR PARTIDA Y SUBPARTIDA.</p>	<p>SE VERIFICARA QUE PRESENTE RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB PARTIDA A EJECUTAR. REALIZADO PREFERENTEMENTE EN SOFTWARE MS PROJECT.</p> <p>Y SE RESPETE EL PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO DE 306 DÍAS NATURALES.</p>
<p><b>DOCUMENTO 25. OBLIGATORIO</b> <b>ESCRITO INDICANDO EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN</b> ESCRITO INDICANDO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN OFERTADA POR "EL LICITANTE", SEÑALANDO EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA, Y DESGLOSANDO IMPUESTO EL VALOR AGREGADO E INDICANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN QUE CONTENGA EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>
<p><b>DOCUMENTO 26. OPCIONAL</b> <b>ESCRITO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL</b></p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO, CABE ACLARAR QUE SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA EN LO GENERAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA; QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>

**III.10 FALLO**

EL ACTO DE FALLO DE ESTA LICITACIÓN SE HARÁ EN JUNTA PÚBLICA, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIONES, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III.1 DE ESTA CONVOCATORIA, CUALQUIER MODIFICACION A ESTA FECHA Y HORA, SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA, QUEDANDO ASENTADA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ADICIONALMENTE A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA PROPORCIONADO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, LA CONVOCANTE QUEDA EXIMIDA DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL AVISO ANTERIORMENTE REFERIDO.



CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SEA NOTIFICADO EL FALLO, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO, PODRÁ INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SERÁN CONSERVADAS POR EL INSTITUTO CONFORME AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY Y DEL ARTÍCULO 264 DEL REGLAMENTO.

### **III.11 FIRMA DEL CONTRATO**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTO DE FALLO EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS UBICADO EN CALZADA TLALPAN, 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

- ACTA CONSTITUTIVA Y TODAS SUS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES EN ESCRITURA PÚBLICA CON LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- ACTA DE NACIMIENTO, PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.
- PODER NOTARIAL EN EL CUAL CONSTE LA FACULTAD SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE) DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) Y/O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE COINCIDA CON EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL R.F.C. CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- PRESENTAR EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE. (TRATÁNDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ENTRE LICITANTES NACIONALES, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR CADA UNO DE ELLOS, LA OPINIÓN FAVORABLE REFERIDA.)
- OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO SA1.HCT.101214/281P.DIR RELATIVO A LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015. (TRATÁNDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR CADA UNO DE ELLOS, LA OPINIÓN FAVORABLE REFERIDA.
- TRES TANTOS EN ORIGINAL DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
- ANEXO I. ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD.
- ANEXO K. CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.



LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN LUGAR Y FECHA INDICADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III. 1 DE LA PRESENTE LICITACIÓN **O BIEN LA QUE SE INDIQUE EN EL ACTA DE FALLO** DE ESTA LICITACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO, SI EL CONTRATISTA NO HA ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL FALLO QUE RECIBIO.

SI EL LICITANTE GANADOR NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS, FALLO Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DEL INSTITUTO PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DETERMINE LO CONDUCENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY, Y LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A EL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE LE SIGA EN CALIFICACIÓN Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR DE DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY Y 74, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.

SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACION QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE GANADOR, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICION, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTA LICITACIÓN, LO QUE SE SUJETARÁ, CUANDO PROCEDA, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 82 DE EL REGLAMENTO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL CONTRATISTA EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA.

### **III.12 GARANTÍAS**

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO RESPECTIVO DEBE OTORGAR CONFORME A LA LEY, LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL INSTITUTO DEBIENDO GARANTIZAR EL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **III.12.1 DEL ANTICIPO**

TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN Y CON EL OBJETO DE APOYAR LA DEBIDA EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS MISMOS, LA CONVOCANTE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**, EL CUAL DEBERÁ GARANTIZARSE MEDIANTE UNA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL INSTITUTO, Y CONFORME AL TEXTO QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE CONVOCATORIA.



EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AGRANTICE EL ANTICIPO.

LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y EN MONEDA NACIONAL, EL CUAL SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR UNA VEZ ENTREGADA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL COBRO DEL ANTICIPO, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EL CUAL SE CUBRIRÁ A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CUENTA QUE PARA TAL FIN DETERMINE EL CONTRATISTA.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN LA FECHA INDICADA EN EL FALLO NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A UTILIZAR EL IMPORTE DEL ANTICIPO QUE RECIBA, PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, E INSTALACIONES, Y, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR Y NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL **CONTRATISTA GANADOR** DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO **UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO**. EL ÁREA MENCIONADA DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE LA RESIDENCIA DE OBRA, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ ANTICIPO(S) PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y EL REGLAMENTO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY Y 143 DEL REGLAMENTO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA AL CONTRATISTA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.



EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS DEBERÁ SER CONSIDERADO OBLIGATORIAMENTE POR EL LICITANTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO QUE PRESENTEN EN SU PROPOSICIÓN.

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO.

### **III.12.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA CONVOCANTE, EN LA MISMA DIRECCIÓN EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL INSTITUTO, POR UN MONTO IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), OBSERVANDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO.

ESTA CONVOCATORIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, NO TIENE PREVISTA LA REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

### **III.12.3 POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.**

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. SI DURANTE LOS DOCE MESES NO SURGE UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, PODRÁ SER LIBERADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL INSTITUTO PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE APARTADO.

CUANDO APAREZCAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA EN LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA EL INSTITUTO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO.



LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SERÁ A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CONTRATISTA AL INSTITUTO

### **III.12.4 POR RESPONSABILIDAD CIVIL:**

EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TRABAJADORES, BIENES, INSTALACIONES Y A TERCEROS EN SUS PERSONAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA QUE LA CONVOCANTE OTORQUE EL FINIQUITO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR DAÑOS A TERCEROS, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A., APLICABLE A BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INSTALACIONES Y PERSONAS.

LA FIANZA ANTES MENCIONADA DEBE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, A FAVOR DEL LICITANTE ADJUDICADO Y COMO BENEFICIARIO EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, ASIMISMO SE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESPECIFICADO EN EL CONTRATO Y EL OBJETO DEL MISMO.

DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA EN LA FECHA INDICADA EN AL FALLO CORRESPONDIENTE.

### **III.13 FORMA DE PAGO**

EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SE AJUSTARÁ A LAS CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS**, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR TRABAJO EJECUTADO.

PARA EFECTOS DE PAGO LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, A IV DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO, CORRESPONDERÁN A TRABAJOS EJECUTADOS Y CUYA FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE PREVE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE DE ESTA LICITACIÓN; LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LAS FECHAS DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES QUE SERÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS POR EL INSTITUTO, POR TRABAJOS EJECUTADOS, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN LA CUENTA QUE PARA TAL FIN SEÑALE EL CONTRATISTA, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE



HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA SU PAGO.

LA FACTURA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ACEPTARÁ QUE LE SEA RETENIDO EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN EL **CINCO AL MILLAR** POR CONCEPTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SFP, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS EXISTENTES O QUE LLEGUEN A ESTABLECERSE.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REFLEJAR EL IMPORTE DE DICHO PORCENTAJE EN LA ESTIMACIÓN QUE PRESENTE AL INSTITUTO Y ÉSTA SE OBLIGA A RETENERLOS Y ENTERARLOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATISTA, DE IGUAL FORMA AQUELLOS GASTOS DERIVADOS, EN SU CASO, DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL CONTRATISTA PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A EL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE EL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE EL CONTRATISTA.

LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SERÁN: POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY Y DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES SIN NECESIDAD DE SOLICITUD PREVIA POR PARTE DEL INSTITUTO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE.





NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CLAUSULA DEBERÁN TOMARLAS EN CUENTA PARA EL DIFERIMIENTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES EN EL ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO QUE PRESENTEN EN SU PROPOSICIÓN.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

### **III.15 AJUSTE DE COSTOS**

LOS PRECIOS UNITARIOS DE ESTE CONTRATO SERÁN FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, SÓLO SE RECONOCERÁ REVISIÓN DE LOS MISMOS ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 136, Y DEL 173 AL 184 DE SU REGLAMENTO Y A SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL CONTRATISTA”.

POR TRATARSE DE UN CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PROCEDE EL AJUSTES DE LOS COSTOS DIRECTOS.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS, A EFECTO DE QUE LA CONVOCANTE LOS REVISE, EN SU CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.

EL PAGO POR AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO DE IGUAL FORMA QUE LO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

### **III.16 PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS**

EL LICITANTE CONVIENE Y ACEPTA INCONDICIONALMENTE QUE SE SUJETA A LAS PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y MODELO DE CONTRATO.

#### **A) POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (RETENCIONES ECONÓMICAS)**

EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, EL INSTITUTO APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS DEL 5.0% ANTES DEL I.V.A. A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN LE CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRFRFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN ECONÓMICA SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL CONTRATO Y EL GRADO DE ATRASO QUE SE DETERMINE DE ACEURDO AL AVANCE FÍSICO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR EL CONTRATISTA EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.



UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DE CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA O PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DEL INSTITUTO. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO EL INSTITUTO.

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, EL INSTITUTO DEVOLVERÁ DICHO SALDO AL CONTRATISTA, SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EN EL CASO DE QUE LOS ATRASOS DE LA OBRA CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES A EL INSTITUTO O BIEN SE HAYA PRESENTADO UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA PENA CONVENCIONAL.

#### **B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

SI UNA VEZ CUMPLIDA LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO, Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA LA OBRA NO SE HA TERMINADO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO IGUAL AL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR EL 5.0 % POR DÍA NATURAL DE RETRASO DEL IMPORTE DE LA OBRA NO EJECUTADA, HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, PARA LO CUAL SE PODRÁN REVISAR LOS AVANCES EN PERIODOS NO MENORES DE LOS QUE ESTÁN PACTADOS EN EL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTIMACIONES.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ ALCANZADO DICHO MONTO EL INSTITUTO PUEDE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL RESIDENTE DE LA OBRA SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS Y DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN AL CONTRATISTA, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN Y EN SU CASO, A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

EL LICITANTE GANADOR EXPRESA SU CONFORMIDAD QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR CONCEPTO DE RETENCIONES SE APLIQUEN ADMINISTRATIVAMENTE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE



FORMULEN, Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y SE APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DEL RESIDENTE DE LA OBRA NO SE ATRIBUYE A EL LICITANTE GANADOR.

### III.7 CAUSALES DE DESECHAMIENTO

LA CONVOCANTE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN EN LOS CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
2. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA COMO **OBLIGATORIO**.
3. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
4. SE ACREDITE FEHACIEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE ES FALSA.
5. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS, SEÑALADOS “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 34 DEL “REGLAMENTO”.
6. QUE NO OBTENGAN COMO MÍNIMO LOS 37.5 PUNTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
7. LA UBICACIÓN DE EL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIII, 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY;
8. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
9. CUANDO EXCEDAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA O TRABAJOS QUE LA CONVOCANTE ESTABLECE EN ESTA CONVOCATORIA.
10. PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
11. CUANDO SE REBASE EL PRESUPUESTO DE QUE DISPONE EL INSTITUTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
12. CUANDO CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE NO SE ENCUENTRE FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.
13. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN; CUANDO SU INCUMPLIMIENTO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
14. CUANDO EL MISMO LICITANTE PRESENTE MÁS DE UNA PROPOSICIÓN.



15. OMITIR UNO O MÁS PRECIOS UNITARIOS DE CUALQUIER CONCEPTO SOLICITADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
16. EL LICITANTE HAYA OMITIDO EN SU PROPOSICIÓN DAR CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS RESPUESTAS DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) QUE SE HAYA(N) EFECTUADO
17. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO NO CUMPLA LO SOLICITADO.
18. INCLUYA CARGOS Y CONCEPTOS INDEBIDOS QUE SE IDENTIFIQUE AL VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFERTADO, CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA.
19. EL LICITANTE OMITA INTEGRAR EL FINANCIAMIENTO CONFORME A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.
20. CUANDO LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTES NO CORRESPONDA A LA PRESENTE LICITACIÓN.
21. CUANDO LOS PROGRAMAS Y LA PLANEACIÓN INTEGRAL NO COINCIDAN ENTRE SÍ.
22. CUANDO EL PRECIO UNITARIO NO SE INTEGRE CON LOS COSTOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO, LOS COSTOS INDIRECTOS EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA Y LOS CARGOS ADICIONALES.
23. CUANDO LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO CORRESPONDAN A LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, DE CONSTRUCCIÓN APPLICABLES Y EN EL CASO DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, CUANDO NO SEAN FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO.
24. CUANDO EL PRECIO UNITARIO NO SE INTEGRE CON LOS COSTOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO, LOS COSTOS INDIRECTOS EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA Y LOS CARGOS ADICIONALES.
25. CUANDO EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA UN TRABAJO DETERMINADO NO TENGA CONGRUENCIA CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS O LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.
26. CUANDO LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, NO TOMEN EN CUENTA LOS COSTOS VIGENTES DE LOS MATERIALES, RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS EN EL MOMENTO Y EN LA ZONA DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD DETERMINADA. (ART. 185 Y 187 DEL **REGLAMENTO**)
27. EN EL CASO DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX DEL **REGLAMENTO**, POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES.



28. CUANDO EL LICITANTE INCLUYA EL COSTO POR LOS INSUMOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN CUALQUIER MODALIDAD (MANEJO, TRASLADO, ACARREO O CUALQUIER DENOMINACIÓN EN ESTOS INSUMOS), EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.
29. TRATÁNDOSE DE PROPUESTA CONJUNTA, CUANDO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

### **III.18 LICITACIONES DESIERTAS, CANCELADAS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

EL INSTITUTO PORCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CUANDO:

1. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA O SUS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES.
2. CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

1. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
2. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.

### **III.9 INCONFORMIDADES**

LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACIÓN PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES EN COMPRANET; ANTE LA SFP CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO SEPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY O BIEN EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO.



## SECCIÓN IV MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY Y 63 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, Y ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE UTILIZAR EL MECANISMO DE: **PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

POR LO QUE LA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN LOS DIVERSOS RUBROS Y SUBRUBROS, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE SU ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LOS "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"; CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN TERCERA, DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, A PARTIR DEL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTENGAN LAS PROPOSICIONES CONFORME A LA PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN ESTABLECIDA EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LOS RUBROS Y SUBRUBROS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, MOTIVO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN INDICADA EN CADA UNO DE ELLOS.

ÉSTA EVALUACIÓN TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR CUÁLES PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE REÚNEN, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE ALTERACIÓN ALGUNA A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN, EN SU CASO, LA COMUNICACIÓN SE REALIZARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

- A) ESCRITO DIRIGIDO A EL LICITANTE, EL CUAL SE NOTIFICARÁ EN EL DOMICILIO QUE ESTE HAYA SEÑALADO O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET, CASO EN EL QUE LA CONVOCANTE ENVIARÁ UN AVISO A EL LICITANTE EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HAYA PROPORCIONADO EN SU PROPOSICIÓN, INFORMÁNDOLE QUE EXISTE UN REQUERIMIENTO EN DICHO SISTEMA. LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO.
- B) A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO, EL LICITANTE CONTARÁ CON UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES PARA HACER LAS ACLARACIONES O ENTREGAR LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y DEBERÁ SER ENTREGADA, EN SU CASO, EN HORAS Y DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO ATIENDA, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO, O BIEN, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE NO ACLARE LA DUDA O MOTIVO DE LA SOLICITUD, LA CONVOCANTE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINALMENTE ENTREGADA EN SU PROPOSICIÓN.



C) LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LAS RESPUESTAS DE EL LICITANTE, EL MISMO DÍA EN QUE SEAN RECIBIDAS.

EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA CONVOCANTE APLICARÁ LO AQUÍ PARA SUBSANAR INCUMPLIMIENTOS EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS O ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

EN LOS DOCUMENTOS DONDE SE ESTABLECE LA CONDICIÓN **OBLIGATORIO**, LA OMISION TOTAL DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN**, YA QUE SE CONSIDERA QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

EN LOS DOCUMENTOS DONDE SE ESTABLECE LA CONDICIÓN **OPCIONAL**, LA OMISION PARCIAL O TOTAL DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, **NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**, YA QUE SE CONSIDERA QUE NO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA MISMA Y NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN. DE RESULTAR GANADOR DE ESTA LICITACIÓN EL LICITANTE **DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA, ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, EN CASO CONTRARIO SERA SANCIONADO EN TERMINOS DE LA LEY.

**IV.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE TODOS LOS RUBROS CON SUS RESPECTIVOS SUBRUBROS SERÁ IGUAL A **50 PUNTOS**. PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN CADA RUBRO, LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA **SOLVENTE TÉCNICAMENTE** Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS **37.5 PUNTOS** DE LOS **50 MÁXIMOS** QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.RUBRO: CALIDAD EN LA OBRA		
DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	CRITERIO PARA LA OTORGACIÓN DE LOS PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS A OBTENER 17.00
<b>A) SUBRUBRO: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE</b>		
<b>DOCUMENTO 13.</b>	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS PARA FINES DE EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁN LOS MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS.	<b>2.00</b>
<b>B) SUBRUBRO: MANO DE OBRA</b>		
<b>DOCUMENTO 13.</b>	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS PARA FINES DE EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁN LAS CATEGORÍAS MAS SIGNIFICATIVAS.	<b>2.00</b>
<b>C) SUBRUBRO: MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION</b>		
<b>DOCUMENTO 7 Y 13</b>	PARA FINES DE EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MAS SIGNIFICATIVOS.	<b>2.00</b>



<b>D) SUBRUBRO: ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS</b>		
<b>DOCUMENTO 3.</b> ORGANIGRAMA, Y CURRÍCULUM DEL PERSONAL	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE EL PERSONAL PROPUESTO SEA EL ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIOS EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.	<b>2.00</b>
<b>DOCUMENTO 13.</b> PROGRAMA DE PERSONAL,		
<b>E) SUBRUBRO: PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS</b>		
<b>DOCUMENTO 2.</b>	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE LAS TÉCNICAS PROPUESTAS A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE TRABAJOS A EJECUTAR Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS.	<b>2.00</b>
<b>F) SUBRUBRO: PROGRAMAS</b>		
<b>DOCUMENTO 12</b> PROGRAMA GENERAL	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ACREDITE LA CONGRUENCIA ENTRE LOS DISTINTOS PROGRAMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA OBRA, TALES COM OLOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.	<b>3.00</b>
<b>DOCUMENTO 13.</b> PROGRAMAS ESPECIFICOS		
<b>G) SUBRUBRO: SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD</b>		
<b>DOCUMENTO 9.</b> PARA DAR CONTROL Y ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DE LA OBRA	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA CON EL CONTROL DE CALIDAD SOLICITADO POR LA CONVOCANTE	<b>4.00</b>
<b>2. RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>		
<b>DOCUMENTOS INVOLUCRADOS</b>	<b>CRITERIO PARA LA OTORGACIÓN DE LOS PUNTOS</b>	<b>MÁXIMO PUNTOS A OBTENER</b>
<b>15.00</b>		
<b>A) SUBRUBRO: CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:</b>		
<b>A.1) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA</b>		
<b>DOCUMENTOS INVOLUCRADOS</b>	<b>CRITERIO PARA LA OTORGACIÓN DE LOS PUNTOS</b>	<b>PUNTOS A OBTENER</b>
<b>DOCUMENTO 3</b>	SE OTORGARÁ EL PUNTAJE INDICADO AL LICITANTE CUYO PERSONAL ACREDITE <b>MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES</b> A QUE SE LICITA, EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS SE HARÁ DE FORMA PROPORCIONAL TOMANDO COMO BASES AL PERSONAL QUE HAYA ACREDITADO EL MAYOR TIEMPO, UTILIZANDO UNA REGLA DE TRES SIMPLE.	<b>2.25</b>





<b>A.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES</b>		
<b>DOCUMENTO 3.</b>	<p>SE OTORGARÁ EL PUNTAJE INDICADO AL LICITANTE CUYO PERSONAL ACREDITE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.</p> <p>SE OTORGARÁ EL PUNTAJE INDICADO AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE PERSONAL PROFESIONAL CON NIVELES ACADÉMICOS IGUALES SUPERIORES A LAS SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN HABER LLEVADO CURSOS, MAESTRÍAS, DOCTORADO, ETC., ÉSTOS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON SU CURRÍCULO, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS SE HARÁ DE FORMA PROPORCIONAL TOMANDO COMO BASES AL LICITANTE QUE HAYA ACREDITADO EL MAYOR NÚMERO DE PROFESIONALES, UTILIZANDO UNA REGLA DE TRES SIMPLE. DE NO PRESENTAR EL NIVEL ESCOLAR MÍNIMO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA NO SE OTORGARÁN PUNTOS.</p>	<b>4.50</b>
<b>A.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS</b>		
<b>DOCUMENTO 3.</b>	<p>SE OTORGARÁ EL PUNTAJE AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE PERSONAL PROFESIONAL CON DOMINIO DE LA HERRAMIENTA SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN HABER LLEVADO CURSOS, ETC., LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS SE HARÁ DE FORMA PROPORCIONAL TOMANDO COMO BASES AL LICITANTE QUE HAYA ACREDITADO EL MAYOR NÚMERO DE PROFESIONALES, UTILIZANDO UNA REGLA DE TRES SIMPLE.</p>	<b>0.75</b>
<b>B) SUBRUBRO: CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS</b>		
<b>DOCUMENTO 6.</b>	SE OTORGARÁ EL PUNTAJE INDICADO AL LICITANTE QUE CUMPLA LO SOLICITADO REFERENTE AL CAPITAL NETO DE TRABAJO.	<b>6</b>
<b>C) SUBRUBRO: PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>DOCUMENTO 14.</b>	SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE DEMUESTRE CONTAR CON EL NÚMERO DE PERSONAL SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 14.	<b>0.50</b>
<b>D) SUBRUBRO: SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES</b>		
<b>DOCUMENTOS 5.</b>	<p>LOS PUNTOS INDICADOS, SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETA A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MIPYMES EN LOS TRABAJOS QUE SOLICITE SUBCONTRATAR.</p> <p>LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS SE HARÁ DE FORMA PROPORCIONAL TOMANDO COMO BASE EL QUE HAYA ACREDITADO EL MAYOR NÚMERO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS DEMÁS LICITANTES OBTENDRÁN LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDA EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE MIPYMES. O CERO SI OMITIÓ EL DOCUMENTO.</p>	<b>1.00</b>
<b>3. RUBRO: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>		
<b>DOCUMENTOS INVOLUCRADOS</b>	<b>CRITERIO PARA LA OTORGACIÓN DE LOS PUNTOS</b>	<b>MÁXIMO PUNTOS A OBTENER</b>
<b>A) SUBRUBRO: EXPERIENCIA</b>		<b>12.00</b>



<b>DOCUMENTO 4.</b>	SE OTORGARÁ EL MÁXIMO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE MÁXIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. A PARTIR DEL MÁXIMO DE PUNTOS SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS. PUDIENDO CONEMPLARSE EL EMPATE EN ESTE SUBRUBRO.	<b>6.00</b>
<b>B) SUBRUBRO: ESPECIALIDAD</b>		
<b>DOCUMENTO 4.</b>	SE OTORGARÁ EL MÁXIMO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE MÁXIMO 5 CONTRATOS EJECUTANDO OBRAS CON CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. A PARTIR DEL MÁXIMO DE PUNTOS SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS. PUDIENDO CONEMPLARSE EL EMPATE EN ESTE SUBRUBRO.	<b>6.00</b>
<b>4. RUBRO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>		<b>MÁXIMO PUNTOS A OBTENER 3.00</b>
<b>A) SUBRUBRO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>		
<b>DOCUMENTO 10.</b>	SE OTORGARÁN EL MÁXIMO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE DOCUMENTALMENTE 5 CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. MÍNIMO DEBERÁ CUMPLIR CON 1 CONTRATO.  A PARTIR DEL MÁXIMO DE PUNTOS SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS. PUDIENDO CONEMPLARSE EL EMPATE EN ESTE SUBRUBRO.  EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, OBTENDRÁ CERO (0)	<b>3.00</b>
<b>5. RUBRO: CONTENIDO NACIONAL</b>		<b>PUNTOS A OBTENER 3.00</b>
<b>DOCUMENTOS INVOLUCRADOS</b>	<b>CRITERIO PARA LA OTORGACIÓN DE LOS PUNTOS</b>	<b>PUNTOS A OBTENER 3.00</b>
<b>A) SUBRUBRO: MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE</b>		
<b>DOCUMENTO 2</b>	SE VERIFICARÁ QUE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPUESTO POR EL LICITANTE EN EL PLAN DE TRABAJO CONSIDEREN AL MENOS 20% DE CONTENIDO NACIONAL  EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DEL 20% REQUERIDO, OBTENDRÁ CERO (0)	<b>1.5</b>
<b>B) SUBRUBRO: MANO DE OBRA</b>		
<b>DOCUMENTO 3 Y 15.</b>	SE VERIFICARÁ QUE LOS RECURSOS HUMANOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SE CONSIDERE AL MENOS 60% DE PERSONAL PROFESIONAL NACIONAL. Y 20% DE MANO DE OBRA LOCAL.  EN CASO DE NO PRESENTAR EL ANEXO SOLICITADO O EL ANÁLISIS QUE DEMUESTRE EL MÍNIMO DEL 60% Y 20% REQUERIDO RESPECTIVAMENTE, OBTENDRÁ CERO (0)	<b>1.5</b>

## IV.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

UNA VEZ QUE SE HAYAN VERIFICADO TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE RESULTARON **SOLVENTES TÉCNICAMENTE** SE PROCEDERÁ A EVALUAR Y CALIFICAR EN BASE A ESTE MECANISMO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA AQUELLAS QUE: NO HAYAN INCURRIDO EN NINGUNA CAUSA DE DESECHAMIENTO; y 3) HAYAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ IGUAL A **50 PUNTOS**.

SE EVALUARÁN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EL **RUBRO** RELATIVO AL **PRECIO** Y DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA **TABLA DE PUNTAJE** SIGUIENTE:



**1. RUBRO: RELATIVO AL PRECIO Y FINANCIAMIENTO**

DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	CRITERIO PARA LA OTORGACIÓN DE LOS PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER 50.00
<p><b>TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE</b></p>	<p>PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO LA CONVOCANTE REVISARÁ LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DETERMINADA(S) SOLVENTE(S) EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA(S) TÉCNICA(S); EXCLUYENDO DEL PRECIO OFERTADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p> <p>PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CONVOCANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS CUMPLAN CON LA CONDICIÓN DE PAGO ESTABLECIDA EN ESTA CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS, QUE NO PUEDA SUBSANARSE MEDIANTE REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN AL LICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY Y 66 DEL REGLAMENTO Y QUE NO IMPLIQUEN UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN ESTA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE OTORGAR PUNTUACIÓN EN ESTE RUBRO, POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VERIFICAR EL PRECIO OFERTADO, POR LO QUE, DE SER EL CASO, EL LICITANTE, OBTENDRÁ CERO (0).</p> <p>LOS PUNTOS INDICADOS, SE OTORGARÁN AL LICITANTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS Y CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.</p> <p>PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS INDICADOS EN LA TABLA DE PUNTAJE Y DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO SIN IVA, POR CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:</p> $PPAJ = 40(PSPMB/PPJ) \text{ PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$ <p>DONDE:</p> <p>PPAJ = PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO;  PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO;  PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.</p>	<p><b>42.00</b></p>
<p><b>FINANCIAMIENTO FORMATO 17</b></p>	<p>LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO SE REALIZARA CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL FORMATO 17 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, A CONSIDERACIÓN DE ESTA CONVOCANTE, LA CUAL VALORARÁ LAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO QUE OFREZCA EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA CUANDO MENOS, EL PLAZO DE LA INVERSIÓN QUE REALICE EL LICITANTE, EL PROGRAMA DE AMORTIZACIÓN Y LA TASA DE DESCUENTO CORRESPONDIENTE</p> $PFAJ = 10(PSFMB/FPJ)$ <p>PARA TODA J = 1, 2, ..., N  DONDE:</p>	<p><b>8.00</b></p>



	<p>PFAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE POR FINANCIAMIENTO SE ASIGNAN A LA PROPOSICIÓN "J";          SFMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO FINANCIAMIENTO ES EL MÁS BAJO;          FPJ = FINANCIAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.</p>	
--	---	--

A EFECTO DE DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA POR CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

**TPE = PPAJ + PFA PARA TODA J = 1, 2,.....,N**

DONDE:

TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES POR PRECIO ASIGNADOS A LA PROPOSICIÓN "J";

PFAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES POR FINANCIAMIENTO ASIGNADOS A LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

**PTJ = TPT + TPE PARA TODA J = 1, 2,.....,N**

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**IV.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, DE ENTRE LOS LICITANTES, A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SFP, ESTO ES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE DE SUMAR EL RESULTADO OBTENIDO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÁS LA ECONÓMICA.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES Y HAYAN OBTENIDO IGUAL PUNTAJE, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL



CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DE EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR EN UN SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALIZARÁ LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DE EL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE NO SE HAYA PREVISTO DAR A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE LLEVARÁ A CABO PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO QUE REALIZARÁ LA CONVOCANTE, A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN ADELANTE OIC Y AL TESTIGO SOCIAL CUANDO ÉSTE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LEVANTÁNDOSE EL ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O LA FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES E INVITADOS, INVALIDE EL ACTO.

## SECCIÓN V CONSIDERACIONES ADICIONALES

### V.1 BITÁCORA

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN, EN LA CUAL SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122 A 126 DEL REGLAMENTO.

SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INFORMÁTICO IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LO QUE EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) EXPEDIDA POR EL SAT Y ACREDITAR SU USO Y MANEJO.

### V.2. ENCUESTA

COMO PARTE DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, SE LE SOLICITA AL LICITANTE LLENE Y ENTREGUE LA "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", AL FINALIZAR EL ACTO DE FALLO.

### V.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA TERMINADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL INSTITUTO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 47, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY. EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE EL INSTITUTO.

### V.4 NOTAS INFORMATIVAS

#### A) RESIDENCIA DE OBRA

PREVIO AL INICIO DE LA OBRA EL INSTITUTO DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA QUIEN SERÁ UN SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.



**B) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA**

LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS DE CAMPO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL RESIDENTE DE OBRA INFORMARÁ AL CONTRATISTA EL SITIO DONDE SE UBICARÁN LAS MISMAS, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.

**C) SEGURIDAD E HIGIENE**

I. EL CONTRATISTA INDICARÁ CON SEÑALAMIENTOS LEGIBLES TANTO LAS ÁREAS RESTRINGIDAS COMO LAS PELIGROSAS Y LAS PROTEGERÁ DE POSIBLES DAÑOS, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS QUE PUEDAN SER AFECTADOS, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA REPARACIÓN EN TIEMPO, FORMA Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

II. TODO EL PERSONAL DE CAMPO, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, EN OBRA, DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD A FIN DE EVITAR RIESGOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DOTAR A SU PERSONAL DE ESTE EQUIPO Y DE EXIGIRLE EL USO DEL MISMO, ASÍ COMO ESTAR PERFECTAMENTE BIEN IDENTIFICADO.

III. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SUPERVISAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LIBRE DE MATERIALES, BASURA U OBSTÁCULOS, QUE IMPIDAN EL TRÁNSITO DENTRO DE LA MISMA, ES DECIR, EL ÁREA DE LOS TRABAJOS DEBERÁ ESTAR LIMPIA EN TODO TIEMPO PARA LOS FINES YA DESCRITOS.

**D) CONCEPTOS DE TRABAJO**

I. INVARIABLEMENTE, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS Y CADA UNO DE LOS CARGOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, SI EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE UNO O VARIOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPOSICIÓN GANADORA SE DETECTA LA OMISIÓN VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA DEL CARGO DE UNO O VARIOS INSUMOS INDICADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES O LA DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONCEPTO RESPECTIVO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA CORRESPONDIENTE AL CARGO OMITIDO, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

II. SALVO INDICACIÓN DE LO CONTRARIO, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE CONSIDERARÁN COMO UNIDAD DE OBRA TERMINADO, Y SERÁN SOPORTADOS CON LOS ENTREGABLES CONSIDERADOS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Ó EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; DE CONFORMIDAD A LA ACTIVIDAD Y/ DOCUMENTO QUE DE ELLO SE DERIVE.

III. SÓLO SE MEDIRÁN PARA EFECTO DE ELABORACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, LOS VOLÚMENES QUE SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE, CON APEGO A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; LA OBRA ADICIONAL QUE TENGA QUE REALIZARSE PARA CORREGIR LOS QUE SE HAYAN EJECUTADO DEFICIENTEMENTE, SE HARÁN POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA SIN QUE ÉSTE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO.

IV. EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES A LAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, O LAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, ESTARÁN SUJETAS AL ANÁLISIS CONFORME LO QUE ESTABLECEN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

V. CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, EL INSTITUTO PODRÁ



AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARÁN A PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

**E) PROGRAMA DE TRABAJO**

EN EL SUPUESTO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON RESPECTO AL PROGRAMA CONTRACTUAL POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LA REPROGRAMACIÓN DE LA OBRA DEBERÁ FORMALIZARSE A LA BREVEDAD, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE QUE SURJAN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN I, Y 52 DE LA LEY, DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

**F) SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA**

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTA POR EL INSTITUTO ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES. ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

**G) NORMAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE CONOCE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES O ESPECIFICACIONES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE TRABAJO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN.

**V.6 CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR DERIVADAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY.

**V.7. SANCIONES**

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN SER SUJETOS A SANCIONES RESUELTAS POR LA SFP, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY, CUANDO:

1. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR EL "EL INSTITUTO" EN LA FECHA SEÑALADA POR LA MISMA.
2. PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE DURANTE CUALQUIER ACTO DE ESTE PROCEDIMIENTO.
3. QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY,
4. LOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN UN PLAZO DE TRES AÑOS;





# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

5. AQUÉLLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, APLICADAS POR EL INSTITUTO, CUANDO:
  - NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS AL “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO.
  - ASÍ MISMO, CUANDO LA OBRA O UNA PARTE DE ELLOS NO CUMPLA CON LAS CALIDADES ESPECIFICADAS PERO QUE A JUICIO DEL INSTITUTO ES SUSCEPTIBLE DE USARSE, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DETERMINADA EN BASE A LA DIFERENCIA DE CALIDADES ESTIMADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA.



**ANEXO A**

PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CONFORMA EL PROYECTO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA QUE SE LICITA

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
DELEGACIÓN TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E**

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRANTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE ESTA LICITACIÓN Y SE FORMULA PARA HACER CONSTAR QUE LA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS QUE LA CONVOCANTE TIENE PARA SU ENTREGA A LOS LICITANTES EN SUS OFICINAS.

SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.

RELACIÓN DE PLANOS:

• ARQUITECTÓNICOS	• PCI	• MONITOREO DE SERVICIOS
• HVAC	• CABLEADO ESTRUCTURADO	• CONTROL DE HVAC
• ELÉCTRICA	• CONTROL DE ACCESO	• MECANICO PROCESOS
• HIDROSANITARIA	• CCTV	• ESTRUCTURA
• PASOS EN LOSAS	• DETECCIÓN Y ALARMA	• RENDERS

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES



**ANEXO B**

**MANIFESTACIÓN CORREO Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

CIUDAD DE MEXICO, DE DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN LO-012NCD002-E1-2019, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE "\*\*\*\*\*". CON APEGO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SOBRE EL PARTICULAR Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_; MANIFIESTO A USTED, QUE EL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMOS QUE SERVIRÁN DE MANERA INDISTINTA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO SON: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES

NOTA: EL DOMICILIO Y CORREO SEÑALADOS SERÁN EL LUGAR Y/O FORMA DONDE EL LICITANTE O CONTRATISTA RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS Y CUALQUIER REGULADO POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.



**ANEXO C**

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E :**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_; ME PERMITO  
MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LO-  
012NCD002-E1-2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
\_\_\_\_\_, PARA LO CUAL ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA  
COMPROMETERME A NOMBRE DE MI REPRESENTADA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- DOMICILIO DE LA EMPRESA
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:
- DOMICILIO DEL PRESENTANTE O APODERADO LEGAL
- R.F.C.:
- DOMICILIO:
- OBJETO SOCIAL:
- DATOS DE SUS ESCRITURAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y EL
- NOMBRE DE LOS SOCIOS:
- DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES AL
- REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
- NO. TELEFÓNICO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES

**ANEXO D**



ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO, DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: \_\_\_\_\_.

<b><u>NOMBRE DE LA EMPRESA:</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</u></b>

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

( ) <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	( ) <b>ASPECTOS NORMATIVOS</b>
--------------------------------------	--------------------------------

**PREGUNTAS**

1.-

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES**

**ANEXO E  
MANIFESTACION DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

CIUDAD DE MEXICO, DE DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN. CP. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E**

C.1. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES  
FORMATO CARTA PODER EN CASO DE NO SER EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PRESENTE LA  
PROPOSICION.  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**CARTA PODER**

\_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER  
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

DE \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_

(DE QUIEN OTORGA EL PODER) (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR Y RECIBIR  
DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE FALLO, HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS  
ACTOS, ASÍ COMO RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_ RELATIVA A  
LA "\*\*\*\*\*". CONVOCADA POR EL INSTITUTO.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

**C.2 ESCRITO DE FACULTADES**



CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 20\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN, CP. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E :**

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO. \_\_\_\_\_ RELATIVA A  
LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN  
“ \_\_\_\_\_ ”.

SOBRE EL PARTICULAR Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADO, SON CIERTOS Y HAN SIDO  
DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA  
SUSCRIBIR LA PRESENTE PROPOSICIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE  
\_\_\_\_\_.

ACREDITANDO NUESTRA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>		<b>TIPO DE MIPYMES AL QUE PERTENECE:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>			
CALLE:		NÚMERO:	
COLONIA:		ALCALDÍA O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS (INCLUYENDO CLAVE IADA):		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA</b>		<b>FECHA:</b>	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:			
<b>NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:</b>			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</b>			
(APELLIDO PATERNO)	(APELLIDO MATERNO)	NOMBRE	
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</b>			
<b>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:</b>			
<b>NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL:</b>			



<b>NOMBRE Y APELLIDO(S) DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>		<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>DOMICILIO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
CALLE:		NÚMERO:	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:		
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
<b>DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>			
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:		FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:			

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

**ANEXO F**

MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS





QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

CIUDAD DE MEXICO, DE DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E :**

EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_\_\_\_\_; EN MÍ CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y A NOMBRE DE MI REPRESENTADA:

QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES O DE SU PERSONAL, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE CONOCEMOS SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL.

POR LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSIO VILLEGAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)

LA FALSEDAD EN ESTA MANIFESTACIÓN SOLICITADA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA MANIFESTACIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA CONVOCANTE DESECHARÁ LA PROPOSICION O SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

**ANEXO G**



**ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E :**

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE  
EN“ \_\_\_\_\_”.

A NOMBRE DE (NOMBRE DEL LICITANTE), A QUIEN REPRESENTO, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE POSEE PLENA  
CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA CIVIL, MERCANTIL O  
ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR CON SUS  
OBLIGACIONES.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO

**ANEXO H**



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

Nombre o razón social del LICITANTE participante:

Número del procedimiento licitatorio N°:

NÚMERO	III.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRESENTA EL	
		SI	NO
<b>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</b>			
1.- OPCIONAL:	<b>ESCRITO DESIGNANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.</b> ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. <b>(ANEXO B).</b>		
2.- OBLIGATORIO:	<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA</b> COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.		
3.- OPCIONAL:	<b>ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR</b> ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.		
4.- OBLIGATORIO:	<b>ESCRITO DE FACULTADES</b> CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA <b>(ANEXO E)</b>		
5.- OPCIONAL:	<b>ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN</b> FORMATO LIBRE, DONDE EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE SU CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN QUE, DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION, LA CONVOCANTE PORÁ SOLICITAR INFORMACIÓN O INVESTIGAR LOS ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y SOCIOS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO CORROBORAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE HAYA MANIFESTADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE LA LICITACION, TANTO COMO EMPRESA, COMO LA DE SU PERSONAL POR ASIGNAR A LA OBRA.		
6.- OBLIGATORIO:	<b>ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM</b> ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, ASÍ COMO 67 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS <b>(ANEXO F.)</b>		
7.- OBLIGATORIO:	<b>PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY</b> LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, Y PRETENDEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERAN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PREVIAMENTE REALIZADOS POR ELLOS, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMES VERIDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASI MISMO, COSIDERAN EN SU PROPOSICION COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DE MERCADO. EN EL CASO, DE QUE ESTA MANIFESTACION SE HAYA		



	REALIZADO CON FALSEDAD SE SANCIONARA AL LICITANTE CONFORME AL TITULO SEXTO DE LA LEY.		
<b>8.- OBLIGATORIO:</b>	<b>ESCRITO DE INTEGRIDAD</b>  DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.		
<b>9.- OBLIGATORIO:</b>	<b>ESCRITO DE NACIONALIDAD</b>  ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. <b>(ANEXO G)</b>		
<b>10.- OPCIONAL:</b>	<b>ANEXO H RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b>  FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN. ANEXO H		
<b>11.- OPCIONAL:</b>	<b>NOTA INFORMATIVA OCDE</b>  ANEXO P FIRMADO POR EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, EL CUAL CONTIENE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. (OCDE).		
<b>12. OPCIONAL:</b>	<b>ACUSE DE VÍNCULOS O NO CON SERVIDORES PÚBLICOS.</b>  ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO (EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EN LA PÁGINA <a href="http://WWW.GOB.MX/SFP">WWW.GOB.MX/SFP</a> ) LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL 'ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES', PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.		
<b>13. OPCIONAL:</b>	<b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DEL LICITANTE</b>  DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O BIEN, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA O NO, CON ESE CARÁCTER. (ANEXO Q)		
<b>DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</b>			
<b>1.- OBLIGATORIO:</b>	<b>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.</b>  MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONÓ (ANEXO I), ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE, ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA DE		



	<p>LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, EN SU CASO A LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA (ANEXO A) Y LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TRABAJO (ANEXO K). POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO. <b>(FORMATO 1)</b></p>		
<p><b>2.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO</b></p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, MISMO QUE APLICARÁ EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO QUE SEGUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, CONSIDERANDO, TODAS LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGÓ LA CONVOCANTE.</p> <p>EN ESTE DOCUMENTO EL LICITANTE DEBERÁ:</p> <p>DESCRIBIR LA LOGÍSTICA QUE UTILIZARÁ AL INICIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO OBSERVADO DURANTE LA VISITA AL SITIO, EXPLICANDO LOS TRABAJOS PRELIMINARES QUE REALIZARÁ COMO SON LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, BODEGAS, ACCESOS, ETC.</p> <p>DESARROLLAR LA FORMA Y MÉTODOS CON QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN Y DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN SU PROPUESTA, DESCRIBIENDO AMPLIAMENTE PARA CADA FASE DE CONSTRUCCIÓN O PARTIDAS CON QUE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN CON QUE LOS LLEVARÁ A CABO, RELATORIA QUE DEBERA SER CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DESARROLLAR LA FORMA Y METODOLOGÍA QUE UTILIZARÁN EN SU INTERVENCIÓN Y CONTROL QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO EL PERSONAL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA DURANTE TODAS SUS FASES, DESCRIBIÉNDOLO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESPECÍFICO PRESENTADO EN SU PROPUESTA.</p> <p>ENLISTAR Y DESCRIBIR LOS CONTROLES DE TIEMPO DE EJECUCIÓN, DE COSTOS Y DE CALIDAD QUE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO QUE SEGUIRÁ PARA ASEGURAR A LA CONVOCANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>DE SER EL CASO, SI LA PROPOSICIÓN ES EN FORMA CONJUNTA, LA LOGÍSTICA QUE APLICARÁN PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS PARA CADA ASOCIADO Y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO, DESCRIBIR AMPLIAMENTE LA FORMA EN QUE LA CONVOCANTE PODRÁ ASEGURARSE LA CONCLUSIÓN DE CADA PARTIDA DE LA OBRA.</p>		
<p><b>3.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN (ORGANIGRAMA) DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.</b></p> <p>3.1 ORGANIGRAMA QUE INCLUYA NOMBRES, CATEGORÍAS Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROPUESTO. FORMATO 2</p> <p>3.2 PERSONAL MÍNIMO DE PROFESIONALES. EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO EL PERFIL REQUERIDO EN EL FORMATO 3.</p> <p>EN LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN SE DEBE CONSIDERAR AL MENOS 60% DE PERSONAL PROFESIONAL CON NACIONALIDAD MEXICANA.</p> <p>DEBERA DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO).</p> <p>3.3 CURRÍCULUM FIRMADO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, (SEÑALADOS EN EL FORMATO 3) QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER</p>		



	<p>EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA QUE SE LICITA. (SE INVESTIGARÁN REFERENCIAS) EN LOS CURRÍCULUM SE DEBERÁ INDICAR COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIÓN DE EJECUCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS O ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL PUESTO CON DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.</li> <li>• CÉDULA PROFESIONAL.</li> <li>• CONSTANCIAS O CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR TALES COMO PROGRAMAS INFORMÁTICOS.</li> </ul> <p>EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ PRESENTAR PREFERENTEMENTE CONSTANCIA DE HABER ASISTIDO AL CURSO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA (BESOP).</p>		
<p><b>4.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b></p> <p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA CAPACIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITA TANTO CON EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.</p> <p>DEBERÁN PRESENTAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL <b>FORMATO 4</b> Y ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS CONTRATOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES.</p> <p>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE DEBERÁN PRESENTAR CONTRATOS QUE ACREDITEN MINIMO 1 Y MÁXIMO 7 AÑOS EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA LICITACIÓN PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. PARA ACREDITAR EL SUBRUBRO DE ESPECIALIDAD EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MINIMO 2 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLUMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO DE DIEZ AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</p>		
<p><b>5.- OPCIONAL:</b></p>	<p><b>DOCUMENTO 5. OPCIONAL</b> <b>ESCRITO DE SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES</b></p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁN PARTE ALGUNA DE LA OBRA. SIN EMBARGO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. MANIFESTANDO QUE DE SER EL CASO, SUBCONTRATARÁ MIPYMES PARA LOS TRABAJOS QUE SOLICITE SUBCONTRATAR. <b>(FORMATO 5)</b></p> <p>ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁ Y AQUELLA QUE ACREDITE QUE SE TRATA DE UNA MIPYME.</p>		
<p><b>6.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>CAPACIDAD FINANCIERA</b></p> <p>a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE POR LAS DECLARACIONES FISCALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017, MEDIANTE LOS CUALES DEBERÁN COMPROBAR UN CAPITAL NETO DE TRABAJO IGUAL A UNA TERCERA PARTE DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA IVA CONCLUIDO.</p> <p>PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE “EL LICITANTE”, SE REALIZARÁ CON BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS PROPORCIONADOS A LOS CUALES SE LES APLICARÁ LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:</p> <p>EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEBE SER IGUAL O MAYOR AL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS</p>		



	<p>TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO SE DETERMINARÁ EN BASE AL IMPORTE DEL ACTIVO CIRCULANTE MENOS EL PASIVO CIRCULANTE O PASIVO A CORTO PLAZO CONFORME A LA SIGUIENTE RAZÓN FINANCIERA:</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO= ACTIVO CIRCULANTE- PASIVO CIRCULANTE O PASIVO A CORTO PLAZO.</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO≥ FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS PRESENTADOS EN EL FORMATO E 10 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO".</p> <p>LA CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES DEBE SER IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES. LA CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES SE DETERMINARÁ APLICANDO LA SIGUIENTE RAZÓN FINANCIERA:</p> $\text{Prueba del Ácido} = \frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Circulante}} \geq 1.5 \text{ veces}$ <p>EL GRADO DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR A 0.60 VECES EL CUAL SE DETERMINARÁ APLICANDO LA RAZÓN FINANCIERA DE ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES Y EL GRADO DE RENTABILIDAD DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 50%.</p> $\text{Endeudamiento sobre activos totales} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.60 \text{ veces}$ $\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \geq 0.50$ <p>CUANDO SE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS, SE CONSIDERARAN EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.</p> <p>EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.</p>		
7.- OBLIGATORIO:	<p><b>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</b></p> <p>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE Y NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD. LO ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADO CONFORME AL <b>(FORMATO 6)</b>.</p>		
8.- OPCIONAL:	<p><b>ESCRITO DE PRECIOS NO COTIZADOS EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES.</b></p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN PARA LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.</p>		



<p><b>9.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>ESCRITO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA</b></p> <p>PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE DESCRIBA EL PROCESO CON EL CUAL VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS MATERIALES MÁS REPRESENTATIVOS QUE USARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO:</p> <p>9.1 RELACIÓN DETALLADA DEL EQUIPO Y PERSONAL, INDICANDO CARGOS Y CATEGORÍAS QUE PRETENDE EMPLEAR PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA.</p> <p>9.2 RELACION DE MATERIALES (PARA ESTE DOCUMENTO LISTAR LOS MAS SIGNIFICATIVOS EN MONTO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA), INDICANDO LA ESPECIFICACION Y MARCA PROPUESTA Y ESPECIFICAR CON QUÉ DOCUMENTO DEMOSTRARÁN EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN, LLENANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPONEN Y QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESPECIFICADAS POR ESTA CONVOCANTE EN EL <b>ANEXO M</b>.</p>		
<p><b>10.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>DOCUMENTO 10. OBLIGATORIO HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLUMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO DE DIEZ AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>10.1 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, QUE EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y CONCLUIDOS POR EL LICITANTE ANTES SEÑALADOS NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O EN CASO CONTRARIO RELACIONARLOS.</p> <p>10.2. COPIA SIMPLE DE MINIMO 2 Y MÁXIMO 5 DOCUMENTOS DONDE CONSTE LA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE FINIQUITO Y/O EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS. SI LOS DOCUMENTOS NO ESTÁN DEBIDAMENTE REQUISITADOS O SON ILEGIBLES, NO SE CONSIDERARÁ(N) PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.</p> <p>ESTOS DOCUMENTOS DEBEN CORRESPONDER A LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO 4.</p>		
<p><b>11.- OBLIGATORIO: AL P.CONJUNTA</b></p>	<p><b>CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b></p> <p>CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA, SOLAMENTE ES OBLIGATORIO PARA CUANDO SE PRESENTE UNA PROPOSICION CONJUNTA.</p> <p>LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN FORMA CONJUNTA, PRESENTARÁN EN ESTE DOCUMENTO EL CONVENIO ÚNICO SUSCRITO CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA. DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y 47 DE SU REGLAMENTO.</p>		
<p><b>12.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.</b></p> <p>PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO MENSUALMENTE Y CUANTIFICADO, INDICANDO LAS CANTIDADES DE TRABAJO A REALIZAR MENSUALMENTE Y DIVIDIDO EN LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, Y EXPRESADO EN CANTIDADES DE OBRA Y PESOS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL <b>FORMATO 7</b>.</p> <p>PRESENTAR EL FORMATO EDITABLE <i>EXCEL</i> PARA FACILITAR SU EVALUACIÓN.</p>		
<p><b>13.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS</b></p> <p>PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUALMENTE, INDICANDO LA FECHA DE INICIO Y CONCLUSION PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:</p>		





	<p>13.1 DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL <b>FORMATO 8</b></p> <p>13.2 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO E IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL <b>FORMATO N 9.</b></p> <p>13.3 DE LA MANO DE OBRA EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL <b>FORMATO 10.</b></p> <p>13.4 DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL <b>FORMATO 11.</b> EL PERSONAL DEBERÁ SER EL REFLEJADO EN EL DOCUMENTO 3.</p> <p>DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS EN DIAGRAMAS DE BARRAS Y CONTEMPLANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.</p>		
14.- OBLIGATORIO:	<p><b>TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b></p> <p>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CUANDO MENOS EN UN CINCO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ALTA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA LICITACIÓN. CONFORME AL <b>ANEXO L</b> DE NO CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ASÍ DEBERÁ MANIFESTARLO.</p>		
15.- OBLIGATORIO:	<p><b>DOCUMENTO 15. OBLIGATORIO ESCRITO DE PORCENTAJE DE OBRA NACIONAL</b></p> <p>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN SE INCORPORARÁN POR LO MENOS SESENTA PORCIENTO (60%) DE LA MANO DE OBRA NACIONAL DEL TOTAL QUE SE INCLUYA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO DENTRO DE ÉSTA A LOS ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y QUE SE INCORPORARÁN, ASÍMISMO, QUE CONSIDERARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA MÍNIMO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO) Y; POR LO MENOS CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO (55%) EN CUANTO A MATERIALES, COMPONENTES PREFABRICADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NACIONALES DEL TOTAL <b>ANEXO O.</b></p>		
16.- OBLIGATORIO:	<p><b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b></p> <p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO SERÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. <b>ANEXO N.</b></p>		
17.- OBLIGATORIO:	<p><b>LISTADO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO</b></p> <p>LISTADO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO, QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, COSTOS UNITARIOS E IMPORTES. CONFORME AL <b>FORMATO 12.</b></p>		



<p><b>18.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL</b></p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. CONFORME A LOS <b>FORMATOS 13 Y 14.</b></p>		
<p><b>19.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>DOCUMENTO 19. OBLIGATORIO</b> <b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTO DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. CONFORME AL <b>FORMATO 15.</b></p>		
<p><b>20.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS</b></p> <p>20.1 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES CONFORME AL <b>FORMATO 16.</b></p> <p>20.2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS (EGRESOS) QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, <b>LOS INGRESOS COMO SON EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE</b>, Y LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y CONCLUIDOS EN EL ENTENDIDO QUE LAS MISMAS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ. DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANÁLISIS CONFORME AL <b>FORMATO 17.</b></p> <p>20.3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. CONFORME AL <b>FORMATO 18.</b></p>		
<p><b>21.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS</b></p> <p>RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS (AUXILIARES) DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE SER EL CASO, DE LA MANO DE OBRA. (FORMATO LIBRE)</p> <p>CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.</p>		
<p><b>22.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO</b></p> <p>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. CONFORME AL <b>FORMATO 19.</b></p> <p>EN CASO DE QUE LAS MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN INTEGRADAS CON BÁSICOS O AUXILIARES, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE ÉSTOS.</p>		



<p><b>23.- OBLIGATORIO:</b></p>	<p><b>UTILIDAD DE LA PROPUESTA</b> UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, INDICANDO COMO SE OBTUVO Y SEÑALAR LOS CARGOS ADICIONALES. (LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD; PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD) (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO"). FORMATO LIBRE</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL CÁLCULO DEL CARGO DE UTILIDAD CONFORME EL ARTÍCULO 219 DEL RLOPSRM.</p>		
<p><b>24.- OBLIGATORIO</b></p>	<p><b>RUTA CRÍTICA</b> RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB PARTIDA A EJECUTAR. REALIZADO PREFERENTEMENTE EN SOFTWARE MS PROJECT. (ART. 45 INCISO B, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO). <b>FORMATO LIBRE</b></p> <p>PRESENTAR PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN RUTA CRITICA CALENDARIZADAS POR PARTIDA Y SUBPARTIDA.</p>		
<p><b>25.- OBLIGATORIO</b></p>	<p><b>ESCRITO INDICANDO EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN</b> ESCRITO INDICANDO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN OFERTADA POR "EL LICITANTE", SEÑALANDO EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA, Y DESGLOSANDO IMPUESTO EL VALOR AGREGADO E INDICANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN.</p>		
<p><b>26.- OPCIONAL</b></p>	<p><b>ESCRITO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL</b> ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO, CABE ACLARAR QUE SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.</p>		
<p><b>OBLIGATORIO::</b></p>	<p>SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES ENTREGAR ARCHIVO PDF EN USB TODOS LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICION (DISTINTA, TÉCNICA Y ECONÓMICA) ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO EDITABLE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA) LOS QUE DEBEN SER IGUALES A LOS PRESENTADOS EN ESTE ACTO</p>		

MONTO DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

IVA: \_\_\_\_\_

TOTAL: \_\_\_\_\_

**ANEXO I**

ESPECIFICACIONES GENERALES Y NORMAS DE CALIDAD.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.**

**CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E .**



LOS LINEAMIENTOS GENERALES TIENEN POR OBJETO DESCRIBIR TODOS LOS ASPECTOS QUE PARALELAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DEBEN DESARROLLAR PARA LOGRAR LA CALIDAD EXIGIDA POR EL INSTITUTO.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, EJECUTAR LOS TRABAJOS ESTRICTAMENTE CONFORME AL CONTRATO Y LOS PLANOS PARA DESARROLLAR LA OBRA. EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES POR DESCONOCIMIENTO DE ALGUNO DE ESTOS PARÁMETROS.

CONOCER Y CUMPLIR LAS NORMAS SIGUIENTES **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011**, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **NOM-002-STPS-1993**, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012**, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN). PARA ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EMITIDA POR EL CONTRATISTA CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

#### MATERIALES Y PRODUCTOS

TODOS LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN PARA LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN DE PRIMERA CALIDAD, SU APLICACIÓN Y COMPORTAMIENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR AL CONTRATANTE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD.

DONDE SE ESPECIFIQUE UN MATERIAL O PRODUCTO DE FÁBRICA POR SU NOMBRE PARTICULAR, DEBERÁ ENTENDERSE SIEMPRE QUE SE TRATA DE UNA ORIENTACIÓN AL CONTRATISTA PARA ADQUIRIR LA REFERENCIA DE LA CALIDAD DESEADA, EN NINGÚN MOMENTO SE PRETENDERÁ LIMITAR EL CONTRATO A LA MARCA O MARCAS NOMBRADAS; POR LO TANTO PODRÁ SER UN PRODUCTO O MATERIAL DE IGUAL CALIDAD APROBADO POR LA RESIDENCIA.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO**

**ANEXO J  
MODELO DE CONTRATO  
INER MCC LPN OP 0\*/19**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA**

\*\*\*\*\*

<p>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO <b>DETERMINADO</b>, QUE CELEBRANPOR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, REPRESENTADO POR LA <b>C.P. ELIZABETH RIQUE MARTÍNEZ</b> EN SU CARÁCTER DE <b>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL</b> Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ***** REPRESENTADA POR LA C. ***** , EN SU CARÁCTER DE ***** , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO <b>“EL INSTITUTO”</b> Y <b>“EL CONTRATISTA”</b> RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO <b>“LAS PARTES”</b>, SOMETIÉNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:</p>	<p>OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGPOP-6-****-2019 ** DE **** DE 2019</p> <p>TIPO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ART. 27 FRACCIÓN I</p> <p>PARTIDA 62202</p> <p>PRESUPUESTAL: VIGENCIA: ****/2019 AL **/**/2019</p> <p>MONTO: \$</p> <p>IVA \$</p> <p>TOTAL \$</p>
---	--

**DECLARACIONES**

**I. EL INSTITUTO DECLARA QUE:**

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ACTUALMENTE REGIDO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2000, CUYA ÚLTIMA REFORMA ES DE FEBRERO DE 2018, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN III, 5 FRACCIÓN IV, 9, 10 Y TRANSITORIO SEGUNDO FRACCIÓN II Y SUJETO DE IGUAL FORMA A LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE APARECE EN EL NÚMERO 80 DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES SUJETAS A LA MISMA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2018.
- I.2. QUE LA C.P. ELIZABETH RIQUE MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 31, FRACCIÓN VI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO X, “DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES”, NUMERAL 1.0.5I.0.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, ASIMISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 217,698 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 35 LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES LE CONFIEREN ENTRE OTRAS FACULTADES LA RELATIVA A EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EN CONSECUENCIA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSERVACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS BIENES DEL INSTITUTO.



- I.3. CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.
- I.4. SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **DGPOP-6-\*\*\*\*-2019**, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP) DE LA SECRETARÍA DE SALUD. AFECTANDO LA PARTIDA 62202. MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES.
- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LO-012NCD002-E1-2019, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6. PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO VERIFICÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE “EL CONTRATISTA” NO SE ENCONTRARA SANCIONADO POR DICHA SECRETARÍA, CONSTANCIA QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- I.7. CUENTA CON CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- I.8. QUE EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, REVISÓ Y VALIDÓ CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE FUE PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.
- I.9. QUE EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ELABORACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO Y FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.10. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN VIRTUD DE QUE “EL CONTRATISTA” OFERTÓ A “EL INSTITUTO” LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, AL OBTENER LA MAYOR PUNTUACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SE LE ADJUDICÓ EL MISMO.
- I.11. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE INE-850101 9P7. ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE:**

- II.1. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO \*\*\*\* DE FECHA \*\*\* DE \*\*\*\* DE \*\*\*\*, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO \*\*\*\*\* , TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \*\* DEL \*\*\*\*\* , INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL



\*\*\*\*\*, EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NÚMERO \*\*, A FOJAS \*\*\*, EL DÍA \*\* DE \*\*\*\*\* DE \*\*\*\*\*.

**II.2.** LA C. \*\*\*\*\* , EN SU CARÁCTER DE \*\*\*\*\* , DECLARA SER MAYOR DE EDAD DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE IDENTIFICA CON \*\*\*\*\* , EXPEDIDA POR EL \*\*\*\*\* CON NÚMERO | \*\*\*\*\* Y CUENTA CON PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO \*\*\*\*\* DE FECHA \*\* DE \*\*\*\*\* DE \*\*\*\* , OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO \*\*\*\*\* , TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \*\*\* DEL \*\*\*\*\* .

ASIMISMO MANIFESTÓ QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, CONSIDERANDO LO CONTEMPLADO EN SU OBJETO SOCIAL, EL CUAL, ENTRE OTROS CONSISTE EN: \*\*\*\*\*

LOS CUALES RESULTAN NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ESTE CONTRATO. ASIMISMO, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \*\*\*\*\* Y NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL \*\*\*\*\* .

**II.4.** QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: \*\*\*\*\* Y CORREO ELECTRÓNICO \*\*\*\*\* LOS CUALES SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.5.** QUE FORMULÓ EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMA O NIEGA VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” VERIFICÓ EN EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES PRESENTADO POR “EL CONTRATISTA” CON LA FINALIDAD DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PREVENIR POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS.

**II.6.** QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVINIERON EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE NO PODRÁ ADUCIR SU DESCONOCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**II.7.** QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INSPECCIONÓ DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO, CONOCE LOS PLANOS, REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS TIEMPOS EN QUE LA MISMA DEBE SER EJECUTADA, Y ESTAR EN CAPACIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A DICHS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y TIEMPOS EN LA MANERA PACTADA.



- II.8.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN JURÍDICO NORMATIVA QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.
- II.9.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 265 DE SU REGLAMENTO, “EL CONTRATISTA” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.** CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A DICHAS DISPOSICIONES, Y EN CASO DE QUE EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLEZCA ALGUNA CLÁUSULA EN CONTRARIO A LAS MISMAS QUE REPRESENTA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO” ACEPTA Y RECONOCE EXPRESAMENTE QUE SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

CABE SEÑALAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTE APARTADO DE DECLARACIONES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CONJUNTO COMO ANEXO 1.

### **III. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

- III.1.** LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LO-012NCD002-E1-2019, EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y COTIZACIÓN SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A AMBAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, LOS CUALES SON APROBADOS Y FIRMADOS POR “LAS PARTES”. CUALQUIER REFERENCIA DISTINTA QUE SE HAGA A LAS PARTES CONTRATANTES O AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA O BIEN, SU SENTIDO SE ENTENDERÁ QUE SE REFIERE DIRECTAMENTE A LAS PARTES Y AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- III.2.** CONOCEN EL CONTENIDO DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, AL CUAL SE SUJETAN, Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ELABORÓ EN ESTRICTO APEGO A DICHOS ORDENAMIENTOS, PRECISÁNDOSE DIVERSOS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL MISMO SIN MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. LO QUE ACEPTAN EXPRESAMENTE CON APOYO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1832 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LA REFERIDA LEY.
- III.3.** QUE NINGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO LOS SOCIOS DE “EL CONTRATISTA”, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL RESPONSABLE DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, SON SUSCEPTIBLES DE SER BENEFICIADOS O ADJUDICADOS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDEN; ASIMISMO, NINGUNO TIENE RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, FAMILIAR, LABORALES Y DE NEGOCIOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR UN CONFLICTO DE INTERESES EN LA LABOR QUE DESEMPEÑAN CON RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.





III.4. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, SOMETIENDO SU VOLUNTAD Y COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-“EL CONTRATISTA”** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN \*\*\*\*\* OBLIGÁNDOSE A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO \*\* Y “EL CONTRATISTA” DE OBLIGA A REALIZARLOS APPLICANDO Y ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES APLICABLES AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL CONTRATISTA” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$\*\*\*\*\* (IMPORTE CON LETRA), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE \*\*\* DÍAS NATURALES OBLIGÁNDOSE “EL CONTRATISTA” A INICIARLOS EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJOS AUTORIZADOS.

**CUARTA. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

PARA EFECTOS DE PAGO LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, A IV DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO, CORRESPONDERÁN A TRABAJOS EJECUTADOS Y CUYA FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE PREVE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE DE ESTA LICITACIÓN; LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LAS FECHAS DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES QUE SERÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS POR EL INSTITUTO, POR TRABAJOS EJECUTADOS, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN LA CUENTA QUE PARA TAL FIN SEÑALE EL CONTRATISTA, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE



HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA SU PAGO.

LA FACTURA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ACEPTARÁ QUE LE SEA RETENIDO EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN EL **CINCO AL MILLAR** POR CONCEPTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SFP, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS EXISTENTES O QUE LLEGUEN A ESTABLECERSE.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REFLEJAR EL IMPORTE DE DICHO PORCENTAJE EN LA ESTIMACIÓN QUE PRESENTE AL INSTITUTO Y ÉSTA SE OBLIGA A RETENERLOS Y ENTERARLOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATISTA, DE IGUAL FORMA AQUELLOS GASTOS DERIVADOS, EN SU CASO, DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL CONTRATISTA PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A EL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE EL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE EL CONTRATISTA.

LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SERÁN: POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY Y DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES SIN NECESIDAD DE SOLICITUD PREVIA POR PARTE DEL INSTITUTO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE.



NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CLAUSULA DEBERÁN TOMARLAS EN CUENTA PARA EL DIFERIMIENTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES EN EL ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO QUE PRESENTEN EN SU PROPOSICIÓN.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

**QUINTA.- AJUSTE DE COSTOS.**

LOS PRECIOS UNITARIOS DE ESTE CONTRATO SERÁN FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, SÓLO SE RECONOCERÁ REVISIÓN DE LOS MISMOS ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 136, Y DEL 173 AL 184 DE SU REGLAMENTO Y A SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL CONTRATISTA”.

POR TRATARSE DE UN CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PROCEDE EL AJUSTES DE LOS COSTOS DIRECTOS.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS, A EFECTO DE QUE LA CONVOCANTE LOS REVISE, EN SU CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.

EL PAGO POR AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO DE IGUAL FORMA QUE LO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

**SEXTA.- ANTICIPO, PORCENTAJE, FORMA, TÉRMINOS Y AMORTIZACIÓN.**

TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN Y CON EL OBJETO DE APOYAR LA DEBIDA EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS MISMOS, LA CONVOCANTE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**, EL CUAL DEBERÁ GARANTIZARSE MEDIANTE UNA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL INSTITUTO.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AGRANTICE EL ANTICIPO.

LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y EN MONEDA NACIONAL, EL CUAL SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR UNA VEZ ENTREGADA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL COBRO DEL ANTICIPO, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EL CUAL SE CUBRIRÁ A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CUENTA QUE PARA TAL FIN DETERMINE EL CONTRATISTA.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN LA FECHA INDICADA EN EL FALLO NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.



EL CONTRATISTA SE OBLIGA A UTILIZAR EL IMPORTE DEL ANTICIPO QUE RECIBA, PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, E INSTALACIONES, Y, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR Y NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL **CONTRATISTA GANADOR** DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO **UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO**. EL ÁREA MENCIONADA DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE LA RESIDENCIA DE OBRA, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ ANTICIPO(S) PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y EL REGLAMENTO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY Y 143 DEL REGLAMENTO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA AL CONTRATISTA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS DEBERÁ SER CONSIDERADO OBLIGATORIAMENTE POR EL LICITANTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO QUE PRESENTEN EN SU PROPOSICIÓN.

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO.

#### **SÉPTIMA.- BITÁCORA ELECTRÓNICA.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INFORMÁTICO IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LO QUE EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) EXPEDIDA POR EL SAT Y ACREDITAR SU USO Y MANEJO.

LAS REGLAS DE SU USO Y MANEJO, SERÁ DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



LA BITÁCORA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES QUE EFECTÚE **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE TENGA QUE HACER **“EL CONTRATISTA”**, PARA EFECTUAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS, LOS HECHOS MÁS IMPORTANTES Y TRASCENDENTES QUE SE DEN DURANTE EL DESARROLLO DE ÉSTOS, TENIENDO LA BITÁCORA EL CARÁCTER DE REGISTRO OFICIAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DEBE CONSIDERAR COMO MÍNIMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 125 Y 126, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”:**

- a) DESIGNAR A SU REPRESENTANTE PERMANENTE O SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL CUAL ESTÁ FACULTADO POR **“EL CONTRATISTA”** PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, Y TIENE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LES SEA APLICABLE, ASÍ COMO LA AUTORIDAD SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**“EL INSTITUTO”** SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE Y **“EL CONTRATISTA”** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

- b) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE OBLIGA A SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN; SEGURIDAD; USO DE LA VÍA PÚBLICA; PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; A ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **“EL INSTITUTO”**; EL QUE LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS Y LA REALIZACIÓN DE TODA Y CADA UNA DE LAS PARTES SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR TRABAJOS EN EXCESO, DE LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGASE A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS, Y DE IGUAL FORMA, SERÁ RESPONSABLE DE LOS RIEGOS DE LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A **“EL INSTITUTO”**.
- c) PAGAR TODOS LOS IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS O CUALQUIER OTRO CARGO, QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE SERÁ TRASLADADO POR **“EL INSTITUTO”**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** LE RETENGA EL EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE AUTORIZEN PARA PAGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- d) NO CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR



ESCRITO SOLICITE A “EL INSTITUTO”, MISMA QUE DEBERÁ RESOLVER LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO QUE SOLICITE “EL CONTRATISTA” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS, A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- e) SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDADES SOCIALES Y CIVILES QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR LO MISMO, “EL CONTRATISTA” EXIME A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE “EL INSTITUTO”, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

- f) QUE SI REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DEL INSTITUTO INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO SE REALICEN DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA EL CONTRATISTA RECONOCE QUE SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO.

- g) LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGAREN A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.
- h) EN CASO, DE QUE EL PERSONAL DEL LICITANTE NO CUENTE CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO, NO PODRÁ TENER ACCESO AL INMUEBLE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS LABORES.
- i) PROPORCIONAR UNIFORME A SU PERSONAL EL CUAL DEBERÁ DE CONSTAR DE: CAMISOLA CON NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO EN LA PARTE POSTERIOR, PANTALÓN Y BOTAS DE TRABAJO. DE NO CUMPLIR, NO SE LES PERMITIRÁ EL ACCESO AL INMUEBLE.
- j) EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS LOCALES CORRESPONDIENTES PARA EL RETIRO DE ESCOMBROS.
- k) LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS DE CAMPO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.
- l) CONOCER Y CUMPLIR LAS NORMAS SIGUIENTES: NOM-016-SSA3-2012, NOM-031-STPS-2011, NOM-002-STPS-1993, NOM-001-SEDE-2012.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:**



- a) PONER A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”** EL INMUEBLE EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO PREVISTA EN LA CLÁUSULA TERCERA. LA ENTREGA DEL INMUEBLE POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL INCUMPLIMIENTO DE **“EL INSTITUTO”** EN LA FECHA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS, PRORROGARÁ EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS POR UN PERÍODO IGUAL A DICHO RETARDO, LO QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO.

- b) REALIZAR AL CONTRATISTA EL PAGO POR LOS TRABAJOS CONTRATADOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA.- GARANTÍAS.**

**“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA CON **“EL INSTITUTO”** A CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO:

- I. **DE ANTICIPO.- “EL CONTRATISTA”** OTORGARÁ PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO, IVA INCLUIDO, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS Y MEDIANTE EL TEXTO DE FIANZA INDICADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DICHA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE POR **“EL CONTRATISTA”** A **“EL INSTITUTO”**, EN LA FECHA INDICADA EN EL FALLO, E INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA LIBERACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO, SE EFECTUARÁ A **“EL CONTRATISTA”** CUANDO HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO.

- II. **DE CUMPLIMIENTO.-EN APEGO AL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, POR EL 10%(DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE POR “EL CONTRATISTA” A “EL INSTITUTO”, EN LA FECHA INDICADA EN EL FALLO, E INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. MEDIANTE EL TEXTO DE FIANZA INDICADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

ASIMISMO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL MISMO, ENTREGARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE.

LA LIBERACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA SE REALIZARÁ UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA AL INSTITUTO LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

LA FIANZA CORRESPONDIENTE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE RESCISIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE



CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

**III. DE LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.-** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS **“EL CONTRATISTA”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**“EL CONTRATISTA”** CONSTITUIRÁ GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, MEDIANTE EN PÓLIZA DE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

LA GARANTÍA SE DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, POR PARTE DE **“EL CONTRATISTA”**.

LA LIBERACIÓN DE ESTA GARANTÍA SERÁ SIEMPRE QUE DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA NO HAYA SURGIDO RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**.

QUEDARÁ A SALVO EL DERECHO DE **“EL INSTITUTO”** PARA EXIGIR A **“EL CONTRATISTA”** EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ HECHA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO APAREZCAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA EN LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA EL INSTITUTO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO.

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SERÁ A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CONTRATISTA AL INSTITUTO

#### **IV. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**“EL CONTRATISTA”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TRABAJADORES, BIENES, INSTALACIONES Y A TERCEROS EN SUS PERSONAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA QUE LA CONVOCANTE OTORQUE EL FINIQUITO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA, POR LO QUE **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR DAÑOS A TERCEROS, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A., APLICABLE A BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INSTALACIONES Y PERSONAS.

LA FIANZA ANTES MENCIONADA DEBE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, A FAVOR DEL LICITANTE ADJUDICADO Y COMO BENEFICIARIO EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, ASIMISMO SE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE





EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESPECIFICADO EN EL CONTRATO Y EL OBJETO DEL MISMO HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA LIBERACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE REALIZARÁ UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA AL INSTITUTO LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA EN LA FECHA INDICADA EN AL FALLO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR Y APLICAR LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS:

**A) POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (RETENCIONES ECONÓMICAS)**

EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, EL INSTITUTO APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS DEL 5.0% ANTES DEL I.V.A. A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN LE CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRFRO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN ECONÓMICA SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL CONTRATO Y EL GRADO DE ATRASO QUE SE DETERMINE DE ACEURDO AL AVANCE FÍSICO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR EL CONTRATISTA EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DE CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA O PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DEL INSTITUTO. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUENTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO EL INSTITUTO.

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, EL INSTITUTO DEVOLVERÁ DICHO SALDO AL CONTRATISTA, SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EN EL CASO DE QUE LOS ATRASOS DE LA OBRA CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES A EL INSTITUTO O BIEN SE HAYA PRESENTADO UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA PENA CONVENCIONAL.



## **B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

SI UNA VEZ CUMPLIDA LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO, Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA LA OBRA NO SE HA TERMINADO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A FAVOR DE EL INSTITUTO IGUAL AL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR EL 5.0 % POR DÍA NATURAL DE RETRASO DEL IMPORTE DE LA OBRA NO EJECUTADA, HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, PARA LO CUAL SE PODRÁN REVISAR LOS AVANCES EN PERIODOS NO MENORES DE LOS QUE ESTÁN PACTADOS EN EL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTIMACIONES.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ ALCANZADO DICHO MONTO EL INSTITUTO PUEDE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL RESIDENTE DE LA OBRA SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS Y DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN AL CONTRATISTA, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN Y EN SU CASO, A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

**“EL CONTRATISTA”** EXPRESA SU CONFORMIDAD QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR CONCEPTO DE RETENCIONES SE APLIQUEN ADMINISTRATIVAMENTE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y SE APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DEL RESIDENTE DE LA OBRA NO SE ATRIBUYE A **“EL CONTRATISTA”**.

### **DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**“EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ AL RESIDENTE DE OBRA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL PLAZO DEL 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL INSTITUTO”** A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTREGADOS, **“EL INSTITUTO”** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **“EL CONTRATISTA”** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y SI ÉSTE SE NEGARÁ, **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165, DEL REGLAMENTO.

### **DÉCIMA TERCERA: FINIQUITO.**



PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “LAS PARTES” DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, EL INSTITUTO NOTIFICARÁ A EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL SUPERINTENDENTE, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. DICHO TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN DICHO DOCUMENTO SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “EL CONTRATISTA” NO ACUDA CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO AL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL INSTITUTO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, ÚNICAMENTE QUEDARÁN SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, POR LO QUE NO PROCEDERÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO FORMULADA POR “EL CONTRATISTA” CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL FINIQUITO O, EN SU CASO, VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LAS PARTES” EN EL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. SI NO ES FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY.

SI DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, EL INSTITUTO DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO A QUE ALUDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

SI DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DEL INSTITUTO EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI ELLO NO FUERA SUFICIENTE, DEBERÁ EXIGIRSE SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY. EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, EL INSTITUTO PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.



EL FINIQUITO CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 170, DEL REGLAMENTO ANEXANDO EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

“EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NOTIFICARÁ “**AL CONTRATISTA**” SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES MISMOS QUE SE LIMITARÁN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO.

EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

**DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN, SALVO QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO.

EN CUYO CASO EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, ASIMISMO, LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL INSTITUTO

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL INSTITUTO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

PARA LOS CUALES “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**” CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CUANDO ELLO SEA POSIBLE.

EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEBERÁN REALIZARSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE BITÁCORA Y “**EL INSTITUTO**” LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 151, DEL REGLAMENTO.



EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** SE OBLIGA A PAGAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE **“EL INSTITUTO”**, PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, SI **“EL CONTRATISTA”** INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES DE RESCISIÓN:

- a) NO INICIAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- b) CUANDO INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A CORREGIR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR **“EL INSTITUTO”**.
- c) CUANDO NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DEL RESIDENTE DE OBRA O EN SU CASO DE LA SUPERVISIÓN.
- d) EN CASO DE QUE SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.
- e) CUANDO SUBCONTRATE LA EJECUCIÓN DE PARTES DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- f) CUANDO CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE **“EL INSTITUTO”**.
- g) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN AUTORIZADOS Y, QUE A JUICIO DE **“EL INSTITUTO”**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- h) SI **“EL CONTRATISTA”** NO DA A **“EL INSTITUTO”** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- i) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES AL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE AJUSTARÁ A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 61, DE LA LEY Y 155, 158, A 163 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

EL CONTRATISTA AL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, AL EJECUTAR LA OBRA PACTADA CON EL INSTITUTO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE SE INFRINJAN O VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.



EN SU CASO, CUANDO DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO SE ESTABLEZCA LA CESIÓN O ENTREGA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL DE LA OBRA, LA SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS SE HARÁ DE MANERA EXPRESA A FAVOR DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**

“EL INSTITUTO” DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO DICHAS MODIFICACIONES CONSIDERADAS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EN VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS ORIGINALMENTE, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBRE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS SE AJUSTARÁN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY Y 99 A 109 DEL REGLAMENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, QUE NO REPRESENTE INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN EL MONTO O PLAZO CONVENIDO, LAS PARTES CELEBRARÁN EL CONVENIO RESPECTIVO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL CONVENIO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL SU SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LOS CONVENIOS SE CONSIDERARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA QUIENES LO SUSCRIBEN.

**VIGÉSIMA.- DEL RESIDENTE.**

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 113 DE SU REGLAMENTO, Y A TRAVÉS DE ÉSTE SE DARÁN AL “EL CONTRATISTA”, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y A GUARDAR EN ESTRICTA Y COMPLETA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR “EL INSTITUTO”, COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A “EL INSTITUTO” O DE UTILIZARLA PARA SU BENEFICIO PERSONAL.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.**

CUANDO SURJA ALGUNA DISCREPANCIA RELACIONADA CON PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO VINCULADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE SOMETE EXPRESAMENTE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SURJA ALGUNA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD POR



ESCRITO ANTE EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN A FIN DE QUE SE RESUELVA LA DIFERENCIA ENTRE LAS PARTES.

LA SOLICITUD QUE AL RESPECTO HAGA “EL CONTRATISTA” DEBERÁ INDICAR QUE SE TRATA DE UNA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO Y DEBERÁ EXPRESA:

- I. LOS HECHOS QUE MOTIVEN SU PETICIÓN, NARRÁNDOLOS SUCINTAMENTE CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN.
- II. LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO, ARGUMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES.
- III. LAS PRETENCIONES INDICÁNDOLAS CON EXACTITUD Y EN TÉRMINOS CLAROS Y PRECISOS.
- IV. LAS PRUEBAS QUE OFREZCA, RELACIONÁNDOLAS CON LOS HECHOS MATERIA DE LA CONTROVERSI.
- V. CON SU ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE TENGA EN SU PODER Y QUE HAYAN DE SERVIR COMO PRUEBAS DE SU PARTE, EN CASO DE PRESENTARLES DESPUÉS NO LE SERÁN ADMITIDOS.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALDOS SE DESECHARÁ LA SOLICITUD PLANTEADA Y NO PODRÁ PRESENTAR OTRA SOLICITUD POR LA MISMA CAUSA.

UNA VEZ ADMITIDA LA DISCREPANCIA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR O EL RESIDENTE DE OBRA O BIEN EL ÁREA QUE SE DESIGNE PARA ELLO, ANALIZARÁ Y TOMARÁ EN CUENTA LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR “EL CONTRATISTA” Y VALORARÁ LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EMITA SU RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE Y QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA NO ADMITE RECURSO ALGUNO.

LOS TÉRMINOS EN QUE DEBERÁN DE AGOTARSE LOS ACTOS PROCESALES SON FATALES, POR LO QUE, DE NO CUMPLIRSE EN EL MOMENTO OPORTUNO SE TENDRÁ POR VENCIDO EL DERECHO QUE SE TENÍA PARA ELLO.

EN LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ APLICARSE DE FORMA SUPLETORIA LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O EN SU CASO EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.**

EN ATENCIÓN AL CRITERIO AD-01/2011 “DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD” DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE LA MATERIA, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN MAYO DE 2011 “EL INSTITUTO” DETERMINA QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES Y EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ LA APLIACIÓN TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA NOVENA, CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE ESTA MANERA “EL INSTITUTO” DETERMINA QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RESULTAN INDIVISIBLES DADAS LAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y DESTINO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LO QUE LA ENTREGA O REALIZACIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS NO RESULTAN ÚTILES, APROVECHABLES O FUNCIONALES Y EN CONSECUENCIA ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE RECIBIR PARCIALMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, “EL CONTRATISTA” RECONOCE Y ACEPTA QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES Y QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE APLICARÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA TERMINADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL INSTITUTO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 47, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD LABORAL**

“EL CONTRATISTA” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA TAL, QUE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR LOS TRABAJADORES, POR LO CUAL, ES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRABAJO, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS, POR LO MISMO, CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”.

NO SERÁ CONSIDERADO INTERMEDIARIO, SINO PATRÓN, “EL CONTRATISTA” QUE CONTRATE TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES. EN CASO CONTRARIO SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LAS OBRAS O SERVICIOS, POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LOS TRABAJADORES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EN EL EVENTO DE QUE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA LLEGUEN A ENTABLAR DEMANDA LABORAL EN CONTRA DEL INIFED, LA CONTRATISTA SE OBLIGA A REMBOLSAR LOS GASTOS POR CONCEPTO GASTOS EN QUE INCURRAN LOS ABOGADOS QUE DESIGNE EL INSTITUTO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS JUICIOS RESPECTIVOS.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN**

EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATISTA O EL INSTITUTO PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS.

EL ANTERIOR PROCEDIMIENTO SE DESARROLLARÁ CONFORME AL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY, ASÍ COMO AL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A AJUSTARSE Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO LES HA SIDO LEÍDO Y EXPLICADO EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, RAZÓN POR LA CUAL MANIFIESTAN QUE EL MISMO NO





CONTIENE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE ALGUNA, Y QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES FEDERALES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA ANTE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019.

**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “EL CONTRATISTA”**

\_\_\_\_\_  
**C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ**

Directora de Administración  
y Apoderada legal

.....

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LILIANA ELIZABETH MORALES SUÁREZ**

Subdirectora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

\_\_\_\_\_  
**ARQ. CARLOS ALFONSO SALAS GÓMEZ**

Jefe del Departamento de Mantenimiento,  
Conservación y Construcción

\_\_\_\_\_  
Residente de Obra

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE**

Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° INER MCC LPN OP \*\*/19



**ANEXO K**  
**CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

CIUDAD DE MEXICO, A DE DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**  
**ISMAEL COSÍO VILLEGAS.**  
**CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,**  
**DELEGACIÓN TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA ÚNICAMENTE SE ENUMERAN LAS OPERACIONES BÁSICAS, PERO DEBERÁ EL LICITANTE CONSIDERAR TODOS LOS INSUMOS Y ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIRÁN LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y LOS DEMÁS CARGOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE QUE SE TRATE, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL MODELO DE CONTRATO, LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE TOMANDO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN SU INTEGRACIÓN:

- ACARREOS Y FLETES DE TODOS LOS INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA ENLISTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- ACARREOS Y FLETES DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, DESMONTAJE, EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, DEBIÉNDOSE ENTREGAR LA MISMA LIMPIA Y LIBRE DE ESCOMBROS.
- LIMPIEZA DEL INMUEBLE AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y AL FINAL DE LOS MISMOS

EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS, U OTROS NO MENCIONADAS, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ PARA POSTERIORMENTE ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O PARA SOLICITAR AJUSTE DE COSTOS A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN DE ESTA LICITACIÓN.

CUANDO LA CONVOCANTE PROPORCIONE TODOS LOS MATERIALES, SE INDICARÁ DE MANERA ESPECÍFICA EN CADA CONCEPTO DE OBRA, EN ESTE CASO, LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIRÁN EL



CARGO POR MANEJO DE MATERIALES, DESDE EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE ALMACENADO HASTA EL PIE DE LA OBRA, A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.

CUANDO EL LICITANTE PROPORCIONE TODOS LOS MATERIALES NO SE HARÁ INDICACIÓN ALGUNA, EN ESTE CASO, LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIRÁN LOS CARGOS POR SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MANEJO DE TODOS LOS MATERIALES HASTA EL PIE DE LA OBRA.

EN EL CASO DE SUMINISTRO PARCIAL, A CONTINUACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, SE ESPECIFICAN LOS MATERIALES QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE O EL LICITANTE, SEGÚN SEA EL CASO, POR LO QUE RESPECTA A SU MANEJO Y TRANSPORTE SE APLICARÁ LO ASENTADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES.

CUANDO A JUICIO DE LA CONVOCANTE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76, 77 Y 78 DEL REGLAMENTO.

EL LICITANTE SE OBLIGARÁ A:

SUMINISTRAR Y COLOCAR ÚNICAMENTE MATERIALES NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, Y NO SE ACEPTARÁN RETAZOS O REMIENDOS EN NINGUNA PARTE DE LA OBRA, TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS CORRESPONDIENTES.

EMPLEAR MATERIALES DE MARCAS RECONOCIDAS Y CERTIFICADAS EN TODOS LOS CASOS, CUALQUIER MARCA NUEVA O DESCONOCIDA DEBERÁ SER SUJETA A PRUEBAS DE LABORATORIO ANTES DE ACEPTARSE EN LA OBRA, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ QUÉ PRUEBAS DEBAN HACERSE E INTERPRETARÁ SI LOS RESULTADOS SON ACEPTABLES.

PROPORCIONAR SIN CARGO ALGUNO, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR PRUEBAS O ENSAYOS FUERA DE LA OBRA, SI ASÍ SE CONSIDERA NECESARIO, LA CONVOCANTE NO CUBRIRÁ NINGÚN TRABAJO QUE TUVIERA QUE PROBARSE O RECTIFICARSE SINO HASTA TENER EL VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN.

CUIDAR TODAS LAS NIVELACIONES Y TRAZOS NECESARIOS PARA SU TRABAJO. ASÍ COMO TODOS LOS PAÑOS, ARISTAS Y PLOMOS.

DAR FÁCIL ACCESO A TODAS LAS PARTES DE SU TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN DEL MISMO O PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE COMPROBACIÓN DE SU CALIDAD.

MANTENER EN LA OBRA, A TODA HORA DE TRABAJO, UN REPRESENTANTE AUTORIZADO, EL CUAL DEBERÁ SER UN PROFESIONAL TITULADO (INGENIERO O ARQUITECTO) O BIEN APROBADO POR LA CONVOCANTE Y ESTAR CAPACITADO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES DE ÉSTA. CONVOCANTE, ESTA PERSONA DEBERÁ, SI ES POSIBLE, SER LA MISMA EN TODO EL DESARROLLO DEL TRABAJO, ESTE REPRESENTANTE CONTARÁ CON LOS AUXILIARES NECESARIOS PARA HACER UNA VIGILANCIA ESTRECHA Y EFECTIVA DEL TRABAJO ENCOMENDADO A ESTE LICITANTE.

SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUIDADO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS O EQUIPOS Y LA CONVOCANTE NO SE HARÁ RESPONSABLE DE PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERA SUFRIR POR ESTE CONCEPTO. SE PODRÁN EFECTUAR PRUEBAS PARCIALES DE LAS INSTALACIONES PERO SUJETAS ESTAS A UNA PRUEBA FINAL. LA CONVOCANTE DETERMINARÁ CÓMO Y EN QUE CASOS PUEDAN EFECTUARSE TALES PRUEBAS PARCIALES.

VIGILAR QUE SU PERSONAL GUARDE LA DEBIDA COMPOSTURA Y LIMPIEZA DENTRO DE LA OBRA.



QUE AL TERMINAR EL TRABAJO QUE TUVIERE ENCOMENDADO RETIRARÁ LAS CONSTRUCCIONES PROVISIONALES QUE HUBIERE NECESITADO, MATERIALES SOBANTES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL. DEJARÁ LA OBRA LIBRE DE TODO ESCOMBRO DERIVADO DE SU TRABAJO, ESTA LIMPIEZA FINAL SE HARÁ ADEMÁS DE LAS ANTES MENCIONADAS.

REALIZAR LAS INSTALACIONES DE LUZ Y FUERZA PROVISIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA NECESARIA PARA OPERAR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS.

INSTALAR TODAS LAS LÍNEAS Y BOMBAS PROVISIONALES DE ALIMENTACIÓN DE AGUA PARA SERVICIOS ASEO Y DEL AGUA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE TENGA A SU CARGO.

MANTENER EN LA OBRA DESDE EL INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN, UN JUEGO COMPLETO DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS, GENERADORES, COPIA DE LAS ESTIMACIONES Y BITÁCORA.

HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS PROVEEDORES, LAS ESPECIFICACIONES INHERENTES DEL TRABAJO A REALIZAR O PRODUCTOS A PROVEER Y VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS A SEGUIR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL LICITANTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LA CONVOCANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES QUE EXISTIERAN RESPECTO A LO INDICADO POR LAS ESPECIFICACIONES.

CONSIDERAR DENTRO DEL ALCANCE DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO UNA LIMPIEZA SISTEMÁTICA Y EXHAUSTIVA, POR LO QUE DEBERÁN MANTENER PERMANENTEMENTE LIMPIA LA OBRA.

RETIRAR EL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES O DESMANTELAMIENTO Y SOBANTES DE OBRA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU GENERACIÓN, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR EN TODOS LOS CASOS ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE.

UTILIZAR TAPIALES PARA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, AISLAR DE POLVO, CHISPAS, RESIDUOS INCANDESCENTES Y RUIDOS, ASÍ COMO PARA PROPICIAR LA ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIÉNDOSE CONSIDERAR ESTA CONDICIÓN EN EL COSTO DE SU PROPUESTA.

CONSIDERAR EN LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA EL ACARREO DE MATERIALES Y DESPERDICIOS SOBANTES A CUALQUIER DISTANCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y HASTA PIE DE CAMION.

CONSIDERAR EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE LA ENERGÍA ELÉCTRICA NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, NO SERÁ PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE.

#### NORMAS Y CÓDIGOS

LOS TRABAJOS RELATIVOS A LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, SE SUJETARÁN A LOS REQUISITOS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA Y RECOMENDACIONES DE CONVENIENCIA PRÁCTICA ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y CÓDIGOS VIGENTES QUE SE APLICAN EN CADA CASO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

POR LO ANTERIOR, TODO TRABAJO, MATERIAL, EQUIPO O ACCESORIO QUE DEBA SER EJECUTADO Y/O SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA, A EFECTO DE ENTREGAR UNA INSTALACIÓN COMPLETA EN TODOS SUS ASPECTOS Y QUE NO SE INCLUYAN EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES, DEBERÁ SATISFACER:

A) EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE.



B) EL REGLAMENTO DE INGENIERÍA SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

C) LAS DEMÁS NORMAS MEXICANAS Y APLICABLES.

#### PROTECCIÓN DEL PERSONAL

EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA LEY VIGENTES, EL CONSTRUCTOR DE ESTAS INSTALACIONES DEBE PREVER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR LOS ACCIDENTES, TANTO DE LAS PERSONAS QUE TIENEN A SU CARGO LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LABORE EN LA OBRA EN OTRAS ACTIVIDADES.

SIEMPRE QUE EL ÁREA DE TRABAJO REPRESENTA UN PELIGRO PARA OTRAS PERSONAS DE LA OBRA, SE USARÁN AVISOS, BARRERAS DE SEGURIDAD, ETC., PARA EVITAR CUALQUIER ACCIDENTE.

LAS MÁQUINAS, APARATOS E INSTALACIONES SATISFACERÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE REGLAMENTARIAMENTE ESTÉN SOMETIDAS.

TODOS LOS TRABAJADORES Y EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA, DEBERÁN USAR CON CARÁCTER OBLIGATORIO CASCO ADECUADO DE SEGURIDAD EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO. (PREFERENTEMENTE DE FIBRA DE VIDRIO O RESINA PLÁSTICA).

IGUALMENTE Y DE ACUERDO CON EL TIPO DE TRABAJO QUE ESTÉN EJECUTANDO SE DEBERÁ DE ESTABLECER CON CARÁCTER OBLIGATORIO EL USO DE LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES Y ZAPATOS ESPECIALES, CINTURONES DE SEGURIDAD, ETC.

TODA LA MANO DE OBRA SERÁ DE PRIMERA CLASE, EJECUTADA POR PERSONAL COMPETENTE Y CALIFICADO PARA ESTOS TRABAJOS Y CON EL EMPLEO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA ESPECIAL E INDICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

#### **PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTROS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

- 1) SUPERVISIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO.
- 2) PRUEBA DE TODAS LAS INSTALACIONES DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, DEBERÁN EFECTUARSE LOS AJUSTES NECESARIOS Y LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS INSTALADOS, ANTES DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS MISMOS POR EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE.

- 3) RECEPCIÓN, CUSTODIA, ALMACENAJE Y MANEJO HASTA SU LUGAR DE INSTALACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS MATERIALES Y ACCESORIOS A INSTALARSE.
- 4) ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A EFECTO DE MOSTRAR LAS INSTALACIONES TAL COMO QUEDARON. PARA ESTE PROPÓSITO, DE ACUERDO CON LA MAGNITUD DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE DEBEN HACERSE, EL CONTRATISTA PODRÁ CORREGIR LOS PLANOS ORIGINALES Y/O HACER NUEVOS PLANOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.



- 5) MANTENIMIENTO EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO, ELIMINANDO DIARIAMENTE TODOS LOS DESPERDICIOS Y SOBRANTES DE MATERIAL.
- 7) OFICINAS Y ALMACENES ADECUADOS, CONSTRUIDOS CON MATERIALES NO COMBUSTIBLES, EN LAS ÁREAS QUE SEÑALE LA RESIDENCIA DE OBRA.
- 8) EL CONTRATISTA DEBERÁ RETIRAR TODOS LOS SERVICIOS DE APOYO EN CUANTO DEJEN DE SER NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA Y MOLESTIAS A LOS VECINOS Y PEATONES, DEJANDO EL LUGAR LIMPIO Y LIBRE DE ESCOMBROS.
- 9) LOS COMBUSTIBLES A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN ALMACENARSE EN CONTENEDORES Y ESTAR PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS, CONTAR CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO Y UBICARSE SOBRE UNA PLATAFORMA IMPERMEABLE, PARA PREVENIR CONTAMINACIÓN AL SUBSUELO POR POSIBLES DERRAMES. DE IGUAL MANERA DEBERÁ DISPONERSE LA ZONA DONDE SE ALMACENE EQUIPO Y MAQUINARIA.
- 10) EL CONTRATISTA DEBERÁ PROGRAMAR Y CONTROLAR LAS RUTAS QUE SERÁN UTILIZADAS POR LOS CAMIONES TRANSPORTISTAS, PROCURANDO QUE SEAN LAS MÁS CONVENIENTES A FIN DE EVITAR CONFLICTOS VIALES.
- 11) CON LA FINALIDAD DE EVITAR AFECTACIONES A LOS ÁRBOLES Y ARBUSTOS ORNAMENTALES QUE SE ENCUENTREN EN LA INMEDIACIONES DEL PREDIO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR LOS FUSTES DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD INHERENTE A LA OBRA, POR TAL MOTIVO SE DEBERÁN APLICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU PROTECCIÓN.
- 12) EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBRA, CUMPLAN CON **NOM-081-SEMARNAT-1994**, LA CUAL ESTABLECE LOS NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDOS MÁXIMO PERMISIBLE EN FUENTES FIJAS, QUE CORRESPONDEN A 68 dB(A) DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HORAS Y 65 dB(A) DE LAS 22:00 A LAS 6:00 HORAS; ASÍ MISMO TODA OPERACIÓN DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS U OBJETOS QUE SE REALICEN EN LA VÍA PÚBLICA, NO DEBERÁ REBASAR UN NIVEL DE 95 dB(A) DE LAS 7:00 A LAS 22:00 HORAS Y 85 dB(A) DE LAS 22:00 A LAS 7:00 HORAS.
- 13) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPOSICIÓN TODOS LOS TRABAJOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS QUE IMPLIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

SE CONSIDERA PARA FINES DE PAGO QUE EL PRECIO UNITARIO EN TODOS LOS CASOS Y DE CONFORMIDAD CON LA UNIDAD DE MEDIDA, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS





**ANEXO M**

**NORMAS DE CALIDAD DE MATERIALES**

CIUDAD DE MÉXICO, DE DE 2019

LICITACION N° \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**

**ISMAEL COSIO VILLEGAS.**

**CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,**

**DELEGACIÓN TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.**

GENERAL ARQUITECTUR A					
Clave	MATERIAL	CARACTERISTICAS/ESP ECIFICACIONES	NORMAS APLICABLES	MARCAS RECOMENDADAS	MARCAS PROPUESTAS POR EL LICITANTE EN SU PROPOSICION
Clave		ESPECIFICACION	NORMAS APLICABLES	MARCAS RECOMENDADAS	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					





# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

## CUARTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CRÓNICO DEGENERATIVAS

### ANEXO N CATALOGO DE CONCEPTOS.

El catalogo se encuentra agregado en el apartado de "Anexos" del SISTEMA COMPRANET



**ANEXO O**

FORMATO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLA EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.**

**CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
DELEGACIÓN TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E (2)**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ NO. \_\_\_(4)\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA REGLA 15 DE LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, CUMPLIRÉ CON EL \_\_\_(6)\_\_\_% DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO EN EL PROYECTO POR LA CONVOCANTE.

MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO DEL PROYECTO, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTENDRÁ(N) UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE CUMPLIRÉ CON EL \_\_\_\_\_% DE MANO DE OBRA LOCAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PROYECTO, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES. DE IGUAL MODO, ME COMPROMETO A CONSERVAR DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLE EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, NUMERO DESCRIPCION

1 SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.

2 ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA.

3 PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOSTRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.

4 INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.

5 CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE.

6 SEÑALAR EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO EN EL PROYECTO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN LA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOSTRES PERSONAS O EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

7 ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

NOTA: SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.



**ANEXO P**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.**

**CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E :**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LA: "\_\_\_\_\_". CON APEGO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO QUE HE TOMADO EN CUENTA LO LEIDO EN LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)., MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN:

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA **OCDE** HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ **EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN** –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.



LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222  
COMETEN EL DELITO DE COHECHO:



- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

#### CAPÍTULO XI

#### COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

##### ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA,



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA  
FACULTADES PARA ELLO

**ANEXO Q**



**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA  
O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 201\_\_ (1).

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSIO VILLEGAS.  
CALZADA DE TLALPAN NO. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,  
ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E : (2)**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO





**ANEXO R**

**TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", CON RFC \_\_\_\_\_ Y DOMICILIO EN LA CALLE \_\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, ALCALDÍA \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LA OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS NÚMERO INER MCC LPN OP \*\*/18 DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019, CON LA VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_, QUE TIENE POR OBJETO LA '(OBJETO DEL CONTRATO) DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-012NCD002-E\*\*-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE DE \_\_\_\_\_(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)\_\_\_\_, ANTES DEL IVA.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_(CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA), LA CUAL REPRESENTA EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA.

RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA:

**A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS

**B)** QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO OP-01/2011, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUANDO "EL CONTRATISTA", NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO;

**C)** EN CASO DE QUE ESTA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE \_\_\_\_\_(RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO, AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE;

**D)** ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL INSTITUTO", OTORGUE PRÓRROGA O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE \_\_\_\_NOMBRE DE LA AFIANZADORA\_\_\_\_, MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;



**E)** EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO, Y EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS LEGALES HASTA SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO; Y HASTA QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN EL QUE EL MISMO HAYA VENCIDO O DE AQUELLAS EN QUE “EL INSTITUTO” HUBIESE COMUNICADO SU TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;

**F)** LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO EL “EL CONTRATISTA” HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA;

**G)** QUE (RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**H)** TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL H), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL MISMO, ENTREGARÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE.

LA LIBERACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA SE REALIZARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”, DEL CONTRATO ADJUDICADO Y LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL “RESIDENTE DE OBRA” DE QUE “EL CONTRATISTA” NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA FIANZA CORRESPONDIENTE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE RESCISIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

## ANEXO S



\_\_\_\_\_, SE CONSTITUYE COMO FIADORA POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, CANTIDAD QUE  
REPRESENTA EL 30% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS.

PARA GARANTIZAR POR PARTE DE \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ Y  
DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO, LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE NUESTRO  
FIADO A CUENTA DEL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO  
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS, DERIVADO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_, EL CUAL TIENE POR  
OBJETO LA \_\_\_\_\_: “\_\_\_\_\_”, COMO SE PRECISA  
EN EL REFERIDO CONTRATO Y SE DETALLA EN LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA AFIANZADA,  
POR UN IMPORTE TOTAL DE

\_\_\_\_\_, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA  
SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA  
QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y  
POR ESCRITO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO  
VILLEGAS Y QUE SE PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO “EL CONTRATISTA” HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE  
EL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO.

EN CASO DE RECLAMACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA  
EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS  
ARTÍCULOS 279, 280 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA  
EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON  
MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL  
BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA  
RECLAMACIÓN, NÚMERO DE PÓLIZA DE LA FIANZA, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO, NOMBRE  
O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO, DOMICILIO DEL BENEFICIARIO, PARA OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES, DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, REFERENCIA DEL CONTRATO  
FUENTE NÚMERO \_\_\_\_\_, CON VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ AL

\_\_\_\_\_, DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA  
COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA  
PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

=FIN DE TEXTO=